

**SECRETARÍA DE CONCEJO**

## **SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

Día: Martes 28 de abril de 2015  
Hora: 09:30

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 013-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 14 de abril de 2015. (\*)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-0725 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 8284, presentada por los señores Jorge Alberto Lozada Garcés y Gloria Hernández Núñez, quienes requieren se autorice la venta del 50% de las acciones y derechos que le corresponde al señor Jorge Alberto Lozada Garcés, en su calidad de cónyuge supérstite de quien en vida fue la señora María Beatriz Hernández Núñez, el lote de terreno de cinco metros cuadrados (5.00 m<sup>2</sup>) en la sección segunda del Cementerio Municipal de Ambato a favor de la señora Gloria Hernández Núñez. (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio conjunto DCA-15-0181 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual, en atención a la Resolución de Concejo 113-2015, del martes 31 de marzo de 2015, comunica que el bien inmueble utilizado como estadio en el sector San Pedro de la parroquia urbana de Pishilata, no ha sido declarado como bien mostrenco, por lo que requiere se apruebe el inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco. (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-696 de la Dirección de Planificación (FW 18109), mediante el cual solicita la aprobación de la declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "GILBERTO QUISIMALÍN", perteneciente al señor Luis Gilberto Quisimalín Gallo, ubicado en la calle Juan Lavalle y José de Villamil de la parroquia Celiano Monge. (\*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-701 de la Dirección de Planificación (FW 16089), con el cual solicita la aprobación de la declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "LAS ROSAS", perteneciente a la señora Adela Emperatriz Villacís Alarcón, ubicado en la calle Juan Elías Bucheli y avenida Pedro Váscñez de la parroquia Izamba. (\*)

## SECRETARÍA DE CONCEJO

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-702 de la Dirección de Planificación (FW 19355), mediante el cual solicita se autorice la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional "BOSQUE AZUL", perteneciente al señor William Rolando Ortega Paredes, ubicado en la calle Feilloas y Níspolas de la parroquia San Bartolomé de Pinllo. (\*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-705 de la Dirección de Planificación (FW 18204), con el cual requiere la aprobación de la declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "GUERRERO ARIAS", perteneciente a la señora Gioconda Elizabeth Guerrero Arias, ubicado en la avenida Los Shyris y calle Los Colorados de la parroquia Celiano Monge. (\*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-15-193 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el proyecto de la Primera Reforma a la "Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2015", para la aprobación en primera discusión. (\*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 001-SC-CTyT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte. (\*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe SC-CF-2015-006 de la Comisión de Fiscalización. (\*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe SC-CF-2015-007 de la Comisión de Fiscalización. (\*)

Ambato, 24 de abril de 2015

  
Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 015**

En la ciudad de Ambato a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y siete minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. María Elena Villa, Concejala suplente del Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Sr. Francisco Manobanda
6. Ing. Salomé Marín
7. Lic. María Fernanda Naranjo
8. Dra. Aracelly Pérez
9. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presente a la hora de inicio los señores Concejales:

10. Lic. MSc. Aracelly Calderón
11. Dr. Nelson Guamanquispe
12. Ing. Eliana Rivera
13. Arq. Carlos Rivera

Actuando como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Manuel Guzmán, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Economista Paola Vaca Directora Administrativa (e); señor Ney Abedrabbo, Financiero; Ingeniera Diana Fiallos, Gestión Ambiental; Myr. Edwar Gaibor, Tránsito y Transporte; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva; Ingeniera Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social; Doctor Jorge Jácome, Participación Ciudadana y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo el Orden del Día, el mismo que ha sido previamente enviado.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita que se incorpore un punto en el Orden del Día, referente al tratamiento del informe de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, en virtud del tiempo y la urgencia existente de aplicar esta normativa actualizada que comprende la “Reforma de los artículos 10 y 16 de la Ordenanza para prevención y control de la contaminación ambiental ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato” para su segundo y definitivo debate; petición que es aceptada.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín solicita que se reciba en Comisión General a los moradores del sector de Pinllo, sobre el tema de la calle El Convencional, haciendo mención que la Comisión de Planificación ya visitó el lugar, constatando la reforma del Plan Vial, petición que es aceptada.

*\*Siendo las 09H41 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel, hace referencia a una visita importante que realizaron la semana pasada promovida por la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, a la planta de Calamaca en el sector de Santa Rosa, y de igual manera visitaron la represa de Chiquihurco, donde al momento ya existe la toma respectiva que permitirá recoger alrededor de 300 litros de agua cruda por segundo, el mismo que será trasladado

por una tubería de más de treinta y dos kilómetros a la ciudad de Ambato, en donde será potabilizada y distribuida, indica que se sintió contento y emocionado porque los trabajos están casi concluidos, pero cabe destacar que se siente preocupado por algunas situaciones negativas que las va a mencionar: primero señala que el cantón Ambato necesita esta agua potable lo más rápido posible, misma que aliviará las necesidades en especial de los sectores altos de la ciudad. Expresa que existen inconvenientes en las instalaciones de equipos que en este momento se encuentran en el país, teniendo conocimiento que un contratista no permite que los técnicos ingresen a hacer las instalaciones de los equipos, aduciendo que la obra de Calamaca no tiene todavía la entrega-recepción. Manifiesta que se debe tomar una decisión, la misma que debe ser asumida por el Gerente General de la EP-EMAPA de una manera prolija, urgente y necesaria; señala que la ciudadanía y los señores miembros de Concejo no quieren explicaciones, quieren soluciones de parte de la EP-EMAPA. Entiende que el señor Alcalde está exigiendo que se cumplan los procedimientos a la brevedad posible tal como lo dispone la ley; segundo quiere que el señor Alcalde se comprometa con la ciudadanía para que se pueda aprovechar el caudal de 300 litros por segundo, impulsando un proyecto en el que se pueda instalar una turbina que permita generar un mega vatio de energía eléctrica que representa alrededor de medio millón de dólares al año, que se podría conectar a la red general de electricidad, haciendo una especie de “trueque o compensación” con los valores que debe pagar la EP-EMAPA por costos de energía, para que de esa manera se pueda disminuir los valores a pagar. Indica que obviamente se debe contar con los recursos necesarios para financiar dicho proyecto, y que el “talón de Aquiles” de la EP-EMAPA son los altos valores en la planilla eléctrica que debe pagar por el uso de las bombas instaladas en Quillán Loma, para que un gran caudal de agua pueda subir hasta el sector de Izamba. Señala que los técnicos han manifestado que las instalaciones están prácticamente listas, solamente es cuestión que se adquiera la turbina, de tal manera que la EP-EMAPA se daría el “lujo de poder generar inclusive energía para nuestro querido Cantón”; tercero es con respecto a los pliegos que están alzados al portal referente a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, que ha sido

un anhelo de los ambateños por varios años, es por ellos que felicita al señor Alcalde porque espera que en los próximos treinta días, estén presentadas las ofertas respectivas de empresa nacionales y extranjeras, para que el proyecto sea una realidad. Expresa que parte de la construcción de la planta antes mencionada, será parte de un sistema de generación de energía de 0.3 mega vatios, que también servirán para dar energía al Cantón, y que van a estar presentes y vigilantes para que se aplique toda la tecnología del caso, para que sea la mejor Planta de tratamiento del país; que pueda la mayoría de empresas participar en un concurso abierto, claro y transparente, porque son alrededor de 30 millones de dólares, siendo al momento el contrato más grande que se puede firmar por parte de la Municipalidad; de igual manera solicita que los técnicos que estén a cargo, entreguen el proyecto a la empresa más seria para su ejecución y que no suceda lo que pasó en la administración anterior con el Colector Víctor Hugo, que al momento el señor Alcalde está haciendo todo lo posible por tratar de resolver el problema.

*\*Siendo las 09H42 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 09H44 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde menciona que los proyectos se están llevando adelante con la agilidad y los procesos que establecen las disposiciones legales. Señala que en lo que tiene que ver al Proyecto Chiquihurco, la obra está propiamente concluida, existen inconvenientes con algunos contratistas, pero eso será resuelto vía legal. Manifiesta que el agua se la tendrá el próximo mes de mayo en condiciones aptas para el consumo de determinados sectores del Cantón, señalando que seguramente entre el cinco y diez de mayo se estará entregando de manera parcial el proyecto. Agradece las observaciones del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, y que siempre habrá dificultades en los procesos de contratación, porque así lo establece la obra; debe mencionar que en el mes de junio tiene previsto un acto inaugural del proyecto con la presencia del Presidente de la República, ya que existe participación de una parte del crédito no-reembolsable por parte del Estado; de igual manera de la contratación de la planta de tratamiento de aguas residuales en conjunto con la

pavimentación de algunas calles del sector sur de la ciudad, se está hablando aproximadamente de cien millones de dólares en obras para los próximos meses, producto del esfuerzo del ambateño, de la dedicación del Concejo Municipal y de las administraciones que le antecedieron. En lo que tiene que ver a la generación eléctrica, manifiesta que posee información, estando seguro que en los próximos días habrá una reunión con el Directorio de la EP-EMAPA, para tratar estos temas.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez menciona que dentro de la Comisión de Obras Públicas, han comenzado con las visitas, a las obras que se están ejecutando en beneficio de la ciudadanía. Manifiesta que como comisión de Obras Públicas tienen listo el informe de las obras y las respectivas sugerencias que ya se han mencionado por parte del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, de tal manera que el documento será presentado en la próxima sesión de Concejo, para conocimiento del mismo.

La señora Concejala Irene López solicita que se reciba en Comisión General, a representantes de la parroquia Huachi Grande, con el objeto de comentar algunas problemáticas del sector, petición que es aceptada. De igual manera felicita y reconoce el trabajo de la Municipalidad, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Social, con respecto a la iniciativa en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de San Fernando, se ha organizado la Primera Expo feria agropecuaria, artesanal, turística y gastronómica en el sector. Menciona que no sólo se debe criticar lo malo, sino que deben ser proponentes de cosas buenas e importantes para el desarrollo del Cantón.

*\*Siendo las 09H59 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que personalmente ha inaugurado dicha feria porque ese es el trabajo de la administración, al igual que cualquier concejal lo desee hacer.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita que se reciba en Comisión General, a una representante de un importante sector de la ciudad, antes que se inicie el Orden del Día, petición que es aceptada.

De igual manera en base a lo manifestado por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, dice que es necesario hablar con claridad que existe mucha preocupación en lo personal, de la visita a la planta de tratamiento de Apatug, donde se ha manifestado sobre la imposibilidad de la ejecución del contrato de automatización, para que una obra de tal importancia y de gran inversión pueda iniciar sus trabajos. Señala que tiene toda la información en donde el Gerente da respuesta el 02 de abril de 2015 de las dificultades que se han presentado en la ejecución del contrato y algunos otros temas más, que en lo personal ojalá se tenga la posibilidad de conversar seriamente con el señor Alcalde, porque son temas delicados; solicita de la manera más comedida que se organice en conjunto con la Jefatura de Comunicación Institucional, las ruedas de prensa, ya que le parece de manera personal que los cinco minutos proporcionados para que cada señor concejal tenga su intervención son insuficientes, porque cada uno de los señores Concejales sabrá el tiempo que se pueda tomar para dar a conocer su información. Expresa que cada uno de los concejales es responsable de lo que dice y de lo que hace, de las acciones u omisiones que se puedan cometer.

El señor Alcalde menciona que es bienvenida cualquier observación, manifestando que se va a recibir a las diferentes Comisiones Generales, pero antes de ello solicita que se incorpore al Orden del Día, el oficio SCM-15-0183 de la señora Secretaria de Concejo Municipal; un oficio de la señora Concejala Irene López, con respecto al pedido de licencia para una Comisión de Servicios; que se reciba una Comisión General por parte de la Directiva del Comité Juan León Mera; peticiones que son aceptadas.

La señora Concejala Licenciada María Elena Villa agradece que se la haya tomado en cuenta para participar en las diferentes sesiones que se han realizado, y solicita que se la considere para alguna actividad o capacitación en la Asociación de Mujeres Municipalitas, con el objeto de adquirir conocimientos en bien de las parroquias rurales del Cantón.

*\*Siendo las 10H06 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde agradece la participación de la señora Concejala Licenciada María Elena Villa; indica que en el caso de las ruedas de prensa, fueron organizadas y pedidas por la señora Vicealcaldesa, menciona que se cumplió ordenes en lo que tiene que ver a los tiempos, de tal manera que para él, los concejales tienen todo el tiempo suficiente para intervenir en las mismas.

Sin más observaciones se aprueba el Orden del Día con la incorporación de tres puntos, uno solicitado por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, referente al Informe 001-SCCH y MA-2015; el oficio de la señora Concejala Irene López, referente a solicitud de licencia, y el oficio de la Secretaría de Concejo SCM-15-0183, con el voto favorable de los 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la Lic. MSc. Aracelly Calderón.

\*Siendo las 10H07 los señores miembros del Concejo Municipal reciben cuatro Comisiones Generales, las mismas que en su orden de participación son las siguientes:

- Por petición verbal de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, se recibe al señor Edgar Pinto, Presidente del Comité Pro-mejoras de San Bartolomé de Pinllo, quien expone sobre la problemática del sector, con respecto a la calle El Convencional.

*\*Siendo las 10H09 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

- Por petición verbal de la señora Concejala Irene López, se recibe al Abg. Mario Robayo, representante del sector de Huachi Grande, quien expone sobre la problemática del cruce del cableado eléctrico que se está realizando por parte de CELEC, por predios que están constituidos como de reserva fruti-agrícola, respondiendo el señor Alcalde que pedirá información al respecto.
- Por petición verbal del señor Concejales Ingeniero Robinson Loaiza, se recibe a la señora Cruz Fraijó, vocera del Barrio Las Queseras del Medio y calle Camino El

Rey, quien expresa los graves inconvenientes que pasan los moradores del sector, existiendo riesgos de deslizamiento de laderas.

- Por petición escrita mediante oficio, se recibe al señor Lenin Romo, directivo del Comité Pro-mejoras del barrio Juan León Mera, quien expresa la petición que se ha hecho en Comodato de unos terrenos para la construcción de una cancha de uso múltiple, en el sector. Mencionando el señor Alcalde que se lo podría hacer mediante una legislación de comodato.

*\*Siendo las 11H06 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

*\*Siendo las 11H24 concluye la intervención de los representantes de las Comisiones Generales, el señor Alcalde agradece la presencia de los ciudadanos que participaron, y solicita que por Secretaría se inicie con el respectivo Orden del Día.*

Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

### **1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 013-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 14 de abril de 2015.**

Puesto en consideración, las señoras Concejales: licenciada María Elena Villa, licenciada Msc. Aracelly Calderón y Licenciada María Fernanda Naranjo solicitan salvar sus votos en el presente punto, ya que no estuvieron presentes en la sesión ordinaria del martes 14 de abril de 2015, peticiones que son aceptadas.

Sin observaciones al Acta 013-2015 de la sesión ordinaria del martes 14 de abril de 2015, los señores miembros de Concejo, adoptan la siguiente resolución.

#### ***RC-171-2015***

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 28 de abril de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de*

*Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 013-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2015.*

El presente punto cuenta con los siguientes votos:

<b>A FAVOR 10</b>	<b>VOTO SALVADO 3</b>	<b>AUSENTES 1</b>
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Dr. Guamanquispe Nelson
Ing. Loaiza Robinson	Lic. Naranjo María Fernanda	
Sr. Manobanda Francisco	Lic. Villa María Elena	
Sra. López Irene		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

*\*Siendo las 11H25 el Ingeniero Luis Amoroso Mora encarga la dirección de la presente sesión de Concejo a la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo.*

- 2. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-15-0725 de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 8284, presentada por los señores Jorge Alberto Lozada Garcés y Gloria Hernández Núñez, quienes requieren se autorice la venta del 50% de las acciones y derechos que le corresponde al señor Jorge Alberto Lozada Garcés, en su calidad de cónyuge supérstite de quien en vida fue la señora María Beatriz Hernández Núñez, el lote de terreno de cinco metros cuadrados (5.00 m<sup>2</sup>) en la sección segunda del Cementerio Municipal de Ambato a favor de la señora Gloria Hernández Núñez.**

*\*Siendo las 11H26 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que es necesario reformar la “Ordenanza de Cementerios Municipales”, ya que le parece gracioso que se ponga en conocimiento de Concejo, la venta de un terreno de 5 m<sup>2</sup>, y temas tan

importantes que él ha venido solicitando por el cambio de modelo de gestión vía resolución administrativa y sobre el traspaso de partidas, no se los tome en cuenta.

*\*Siendo las 11H27 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa menciona que el tema se había pedido de manera extraoficial, para que la Comisión de Servicios Públicos reforme la Ordenanza, de tal manera pone en consideración que el día de hoy se podría enviar como una recomendación en la resolución de Concejo, en ese sentido.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón respalda la moción de la señora Vicealcaldesa, para que el trámite de la revisión, reforma y codificación de la Ordenanza de Cementerios Municipales, pase a la Comisión de Servicios Públicos y sea analizada a la brevedad posible.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración de Concejo.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita que se repita tal cual como está la moción, que sería “que la Comisión de Servicios Públicos presenten la reforma y codificación a la “Ordenanza de los Cementerios Municipales.”

El Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes coincide con las palabras del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, ya que ha pasado casi un año de la nueva administración y los temas que deberían tratar en Concejo Municipal deberían ser de trascendencia, no por ello expresa que el tema en cuestión no sea importante, pero considera es más un tema administrativo.

*\*Siendo las 11H31 las señoras Concejales: Ingeniera Eliana Rivera e Irene López abandonan la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración, dar por conocido el documento y como segunda resolución, o como un punto adicional en la resolución de Concejo, que se envíe a la Comisión de Servicios Públicos para que se realice la reforma de la mencionada

Ordenanza, moción que fue apoyada por la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón; petición que es aceptada.

Sin más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-172-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, en base al contenido de oficio AJ-15-0725, mediante solicitud FW 8284, los señores Jorge Alberto Lozada Garcés y Gloria Hernández Núñez, señalan que las señoras María Beatriz y Gloria Hernández Núñez, adquirieron un terreno de cinco metros cuadrados, en la Segunda Sección del Cementerio Municipal "La Merced", mediante escritura pública, otorgada en la ciudad de Ambato el once de mayo de 1998, ante el Notario Tercero del Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la partida 2782, el 20 de mayo de 1998. Falleciendo posteriormente la señora María Beatriz Hernández Núñez, sin dejar descendencia, quedando como único y universal heredero su cónyuge, señor Jorge Alberto Lozada Garcés; por lo tanto, requieren la venta del 50% de acciones y derechos que le corresponde en dicho terreno a favor de la copropietaria señora Gloria Hernández Núñez. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" y en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la Ordenanza del Cementerio Municipal que señala: "El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tienen derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso de dominio en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviene y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso."*

**RESOLVIÓ:**

- 1. Dar por conocido el oficio AJ-15-0725, respecto del pedido realizado por los señores Jorge Alberto Lozada Garcés y Gloria Hernández Núñez, para la posterior cesión del 50% de las acciones y derechos que le corresponde al señor Jorge Alberto Lozada Garcés, en calidad de cónyuge supérstite de quien en vida fue la señora María Beatriz Hernández Núñez, el lote de terreno de cinco metros cuadrados (5.00 m<sup>2</sup>) en la Sección Segunda del Cementerio Municipal de esta ciudad de Ambato a favor de la señora GLORIA HERNÁNDEZ NÚÑEZ.*
- 2. Solicitar a la Comisión de Servicios Públicos presente la reforma a la Ordenanza del Cementerio Municipal.*

El presente punto se da por conocido con la presencia de 9 señores Concejales, la presencia de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de los señores Concejales:

Arquitecto Carlos Rivera, Irene López, Ingeniera Eliana Rivera y la ausencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio conjunto DCA-15-0181 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual, en atención a la Resolución de Concejo 113-2015, del martes 31 de marzo de 2015, comunica que el bien inmueble utilizado como estadio en el sector San Pedro de la parroquia urbana de Pishilata, no ha sido declarado como bien mostrenco, por lo que requiere se apruebe el inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco.**

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala, que de la información remitida por la Dirección de Catastros y Avalúos, se indica que existe un trazado vial aprobado que estaría afectando a algunas viviendas, lo que generaría ciertos inconvenientes que la Municipalidad tendrá que reconocer, pagando los valores correspondientes de ser el caso; pregunta que de entrar a declararse bien mostrenco dicho predio, se pueda hacer un ajuste de acuerdo a las medidas mínimas reglamentarias, con la posibilidad que las viviendas no sean mayormente afectadas, y si es viable la petición que ha comentado.

*\*Siendo las 11H35 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

Interviene el señor Director de Catastros y Avalúos, quien con respecto a la pregunta del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que al momento lo que se está definiendo es el área que no posee escrituras, cuando se tenga la legalización del mismo se remitirá a la administración, para continuar con el trámite de bien mostrenco que es de lo que ha hablado el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

*\*Siendo las 11H36 la señora Concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que si se va a declarar como bien mostrenco parte de las propiedades indicadas en los gráficos, se puedan tomar las

previsiones del caso para que no genere impacto en cuestión de orden económico a la Municipalidad.

El señor Director de Catastros y Avalúos menciona que los predios circundantes al área a declararse como bien mostrenco poseen propietarios y escrituras, de tal manera que el área definida es la que no posee escrituras y una vez que la municipalidad posea las escrituras a su nombre, se podrá hacer cualquier adecuación o inversión que creyera conveniente.

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación del documento, toda vez que el mismo indica el inicio del proceso, tal como menciona la Ordenanza de Bienes Mostrencos, y que administrativamente se procederá hacer las publicaciones del caso, para determinar si el bien tiene o no propietarios; petición que es aprobada.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-173-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DCA-15-0181 (26042-15) de la Dirección de Catastros y Avalúos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, el literal g) del artículo 417 del citado Código, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita... Constituyen bienes de uso público: g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otras de análoga función de servicio comunitario; y, ”;*
- *Que, el literal a) del artículo 4 de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos, señala: “**Bienes Mostrencos.-** Son los bienes inmuebles que están ubicados dentro de la jurisdicción del cantón Ambato, que carecen de dueño conocido y que se encuentran abandonados, deshabitados y sin uso; conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD”.*
- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señala: “... Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la*

*Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....”*

- *Que, mediante oficio DCA-15-125, la Dirección de Catastros y Avalúos señala: “En atención a sumilla inserta en oficio AJ-14-2685, en el que autoriza se dé trámite a la Declaratoria de Bien Mostrenco de un lote utilizado como estadio, ubicado en San Pedro de Pishilata, le informo que adjunto al presente se encuentra la planimetría, los datos catastrales y el informe del Departamento de Planificación en el que se informa que el bien no es afectado por el plan vial a fin de que se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco, como lo establece el artículo 8 de la ordenanza vigente”*
- *Que, mediante oficio VCA-VC-15-167, la Sección Valoración Catastral, de la Dirección de Castros y Avalúos, determina los datos catastrales del predio motivo del presente trámite, de la siguiente manera:*

<i>Nombre:</i>	<i>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>0128331001000</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Calle Miguel Ángel y calle Alonso Cano</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Pishilata</i>
<i>Área de terreno:</i>	<i>8,770.82 m<sup>2</sup></i>
<i>Área de construcción:</i>	<i>0,00 m<sup>2</sup></i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 99,264.85</i>
<b><i>Linderos generales y específicos:</i></b>	
<i>Norte:</i>	<i>Calle Lucio Acosta</i>
<i>Sur:</i>	<i>Calle Alonso Cano</i>
<i>Este:</i>	<i>Calle Miguel Ángel</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Calle Rafael</i>

- *Que, mediante Resolución de Concejo 113-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 31 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del oficio DCA-15-0125 de Catastros y Avalúos, resolvió devolver el expediente a la Dirección de Castros y Avalúos, a fin de que emita un informe de alcance, en el que se determine si el predio motivo del presente análisis ya fue declarado como bien mostrenco; y,*
- *Que, mediante oficio DCA-15-181, la Dirección de Catastros y Avalúos en atención a la Resolución de Concejo 113-2015, informa que el mencionado predio NO ha sido declarado todavía como bien mostrenco, por lo cual solicita que se apruebe el inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco del bien utilizado como estadio, ubicado en el sector San Pedro de la parroquia urbana Pishilata.*

**RESOLVIÓ**

Autorizar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de la propiedad utilizada como estadio, ubicada en el sector San Pedro de la parroquia urbana Pishilata, cuyos datos catastrales son los siguientes:

<i>Nombre:</i>	<i>Gobierno Autónimo Descentralizado Municipalidad de Ambato</i>
<i>CIU</i>	<i>98421</i>
<i>Clave catastral:</i>	<i>0128331001000</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Calle Miguel Ángel y calle Alonso Cano</i>
<i>Parroquia</i>	<i>Pishilata</i>
<i>Área de terreno:</i>	<i>8,770.82 m<sup>2</sup></i>
<i>Área de construcción:</i>	<i>0,00 m<sup>2</sup></i>
<i>Avalúo:</i>	<i>USD. 99,264.85</i>
<b><i>Linderos generales y específicos:</i></b>	
<i>Norte:</i>	<i>Calle Lucio Acosta</i>
<i>Sur:</i>	<i>Calle Alonso Cano</i>
<i>Este:</i>	<i>Calle Miguel Ángel</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Calle Rafael</i>

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia del señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-696 de la Dirección de Planificación (FW 18109), mediante el cual solicita la aprobación de la declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial “GILBERTO QUISIMALÍN”, perteneciente al señor Luis Gilberto Quisimalín Gallo, ubicado en la calle Juan Lavalle y José de Villamil de la parroquia Celiano Monge.**

Puesto en consideración, la señora Vicealcaldesa pregunta si en estos casos debería ir la autorización para la transferencia de dominio.

El señor Director de Planificación responde que como la aprobación es para una sola etapa, no es necesaria la autorización de la transferencia de dominio.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez tiene dos preguntas: la primera es con respecto al metraje del terreno, ya que en los documentos el proyecto consta de 284.85

m<sup>2</sup>, y de acuerdo a las imágenes proyectadas, se puede observar que más que área comunal, se divide una jardinera, y según lo que dice el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 424, en lotes menores a mil metros cuadrados, se debe dejar el área respectiva para áreas verdes, pregunta cuál fue el planteamiento legal y técnico para la aprobación de los planos. Como segunda pregunta, cuál es el valor que se debe dejar para el tema de áreas verdes, que deben dar a la Municipalidad tal como lo indica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y dónde está ese espacio verde.

*\*Siendo las 11H42 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Director de Planificación, explica que se trata de la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “GILBERTO QUISIMALÍN”, que está conformado por tres unidades de vivienda, desarrollados en tres plantas, tiene un área total de 361 m<sup>2</sup> de construcción, un promedio de ciento veinte metros cuadrados por unidad de vivienda, cada vivienda cuenta con su lavandería en el segundo nivel y con parqueadero de uso exclusivo en planta baja, tiene ciento veinticinco metros cuadrados y treinta metros cuadrados de áreas verdes. Con respecto a la consulta de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, el terreno es de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados y en el mismo se desarrollan las tres unidades de vivienda, con una construcción total de trescientos sesenta y un metros cuadrados, es importante señalar que no hay que confundir con lo que señala el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, porque cuando los proyectos son bajo régimen de propiedad horizontal, no hay obligatoriedad de dejar terrenos a favor de la Municipalidad, ya que los mismos quedan a favor de los copropietarios que van a vivir en aquella construcción. Indica también que el área verde es un porcentaje con respecto al área de la construcción, es por ello que no existe un valor exacto o estable, menciona que en este caso cumple con el área verde requerida, áreas exclusivas, comunales y las alícuotas correspondientes. Cumple con los planos aprobados en su debido tiempo en julio de 2014, con lo que dispone el Plan de Ordenamiento Territorial y la Ley de Propiedad Horizontal.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez manifiesta que según la explicación, “en algo se ha podido entender un poco”, pero según lo que establece el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, solicita que se de lectura al segundo y cuarto inciso, y pide de favor que por parte de Asesoría Jurídica, se de las explicaciones legales para poder tomar una mejor decisión.

Por Secretaría se procede a dar lectura del artículo solicitado, posterior a ello, interviene el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, quien manifiesta que es muy necesario que dentro de la documentación conste la autorización del traspaso de dominio, con el objeto de tener una mayor seguridad jurídica dentro del documento, menciona que dentro de la reforma al Plan de Ordenamiento Territorial, se deberá tomar muy en cuenta todas estas recomendaciones para que Concejo no tenga que conocer o resolver cosas que a su criterio son de carácter administrativo. Solicita que dentro de la resolución de Concejo, conste como recomendación la autorización para el traspaso de dominio respectivo.

Se recibe la explicación del señor Director de Planificación, quién puntualiza dos cosas: la primera con respecto al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, donde dice muy claramente sobre la obligación de dejar entre el quince y el veinticinco por ciento de áreas verdes en relación al área útil, pero eso dice con respecto a casos particulares, no para las que se someten a propiedad horizontal, en la misma normativa se dice que cuando son divisiones que no superan los mil metros cuadrados, no se exigirá dejar el terreno, sino se podrá dejar en dinero lo correspondiente a las áreas verdes, por lo tanto en este caso se está hablando de un conjunto sometido a régimen de propiedad horizontal, cuyo tratamiento es distinto, ya que en este caso depende del área construida el número de metros de área verde que hay que dejar, de tal manera que el informe está perfectamente respaldado, los planos han sido debidamente revisados y aprobados, menciona que de acuerdo a la sugerencia del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, de autorizar la transferencia de dominio, señala que no se ha mencionado este particular en el informe, ya que se trata solamente de 3 viviendas y su aprobación se la hace en un solo cuerpo, tanto la declaratoria de propiedad horizontal, los

planos, el reglamento interno y la transferencia de dominio al mismo tiempo; menciona que en otros casos si se hace esa puntualización, porque los promotores planifican construir por etapas, siendo necesaria esa aclaración de la autorización de la transferencia de dominio.

Se recibe la explicación del señor Procurador Síndico, quien ha analizado de forma numérica el tema, con el objeto de calcular las áreas verdes con respecto al área de construcción, tal como lo determina el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de tal manera que se tiene alrededor de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados que se sumarían entre áreas comunales y verdes, estando sobre el treinta y cinco por ciento, por lo tanto el porcentaje se encuentra dentro de lo permitido.

*\*Siendo las 11H51 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, menciona que analizando lo que dice el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con respecto a la creación del fondo para la adquisición de áreas verdes, pregunta si la Municipalidad cuenta con aquel fondo, de igual manera como se trata de un terreno de doscientos ochenta y cuatro con ochenta y cinco decímetros cuadrados, entiende que las áreas verdes y comunales son mínimas, “y la idea del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es que la comunidad que está viviendo o residiendo dentro de estos conjuntos habitacionales, disponga de un espacio amplio, para ello dice que en menos de 1000 m<sup>2</sup> lo que se debe hacer es un fondo común para que la Municipalidad adquiera un lote donde todos los que están viviendo cerca puedan hacer usos de un espacio adecuado y óptimo”.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, dice que es importante analizar, que no se está hablando de particularidades sino de los proyectos habitacionales realizados en función de la Ley de Propiedad Horizontal, en donde se deberá aplicar los porcentajes de áreas verdes y comunales aplicados en el mencionado artículo; por lo tanto había

solicitado un análisis legal al respecto, ya que es preocupante porque lo que tienen los señores concejales es una foto, en donde se visualiza una jardinera, que debe ser parte del garaje, en donde no se puede ver nada amplio, por lo tanto solicita un criterio más claro al respecto.

La señora Vicealcaldesa pregunta al señor Director de Planificación, sobre el fondo para la adquisición de áreas verdes, como lo indica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es necesario que el tema esté incluido en una Ordenanza en este caso en el Plan de Ordenamiento Territorial.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín manifiesta que de igual manera tenía esa inquietud, pero cualquier Ordenanza, no se podría ir en contra del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La señora Vicealcaldesa pide una orientación por parte del señor Director de Planificación, ya que se entiende que todo fondo debe estar reglamentado por una Ordenanza, porque tiene valores económicos.

El señor Director de Planificación expresa que existe mucha confusión, que ya no sabe como más hacerse entender; insiste que la ley es muy clara, que el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habla de divisiones o fraccionamiento de predios a urbanizarse, manifiesta que una cosa es la división del suelo, y otra es la declaratoria de propiedad horizontal basada en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en la Ley de Propiedad Horizontal, por lo tanto se unifica toda esa normativa en conjunto con el Plan de Ordenamiento Territorial para aquellas edificaciones que se someten al régimen de Propiedad Horizontal. Expresa que el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, exceptuando en su último inciso, que habla de todo lo que es fraccionamientos, en ese caso cuando existe una división, ahí es cuando es obligatorio dejar un porcentaje de cesión a favor de la Municipalidad, para que sean destinados en áreas comunales y áreas verdes, de igual manera la ley no dice con plena

exactitud el porcentaje que hay que dejar para área verde o comunal, lo que habla es que hay que dejar entre el quince al veinticinco por ciento, y no se debe sobrepasar del treinta y cinco por ciento. Por otro lado, cuando el terreno que se va a someter a una división o fraccionamiento es menor a mil metros cuadrados, no se debe dejar en terreno, sino debe cancelar con dinero en efectivo, el mismo que servirá para la creación de un fondo específico, destinado a un banco de tierras, menciona que aquel dinero es destinado para las expropiaciones, que el resultado es parecido porque en lugar de formar el banco de tierras, se está destinando para la obra pública. Expresa que esta normativa se ha venido aplicando toda la vida, inclusive cuando se reformó la Ley de Propiedad Horizontal en el 2012, se hicieron ajustes en torno al mismo tema.

El señor Procurador Síndico menciona que el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tal como lo dijo el señor Director de Planificación, habla de divisiones o de fraccionamientos, expresa que en su último inciso hace alusión netamente a porcentajes, no a condicionamientos adicionales, por lo tanto no cabe lo del banco de tierras, la excepción es solo para los porcentajes y nada más.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que la ley es muy clara cuando se habla de poder establecer los “fraccionamientos” que es un tema diferente al que se está tratando, por lo que a su punto de vista el tema está completamente claro, no tendría nada que ver con el fondo de tierras que se debería generar.

Con todas las explicaciones, la señora Vicealcaldesa pone en consideración el presente punto para su aprobación, petición que es aceptada.

Las señoras y señorita Concejala: Doctora Aracelly Pérez, Licenciada MSc. Aracelly Calderón e Ingeniera Salomé Marín solicitan de emitirse la resolución en ese sentido, sus votos sean tomados en contra para la aprobación del presente punto, peticiones que son aceptadas.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita que se tome en cuenta su petición de agregar a la resolución de Concejo, la autorización de la transferencia de dominio para el presente punto; petición que es aceptada.

La señora Vicealcaldesa al ver que los señores concejales no están de acuerdo, solicita que se someta a votación nominal la resolución de este tema; sugerencia que es aceptada.

Previo a la votación nominal, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín propone que la documentación sea enviada a la Comisión de Planificación, para que las dudas sean esclarecidas, y posterior a ello poder tomar una mejor decisión.

La señora Vicealcaldesa solicita que se tome votación nominal y si el caso fuera rechazado, se proseguirá con la moción de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín.

*\*Siendo las 12H07 la señora Concejala Licenciada María Elena Villa abandona la sala de sesiones.*

La señora Secretaria de Concejo procede a tomar votación nominal para la aprobación de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del Conjunto Habitacional “GILBERTO QUISIMALÍN”, obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 2</b>	<b>EN CONTRA 8</b>	<b>AUSENTES 3</b>	<b>VOTO BLANCO 1</b>
Ing. Loaiza Robinson	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Rivera Eliana	Arq. Rivera Carlos
Lic. Naranjo María Fernanda	Ing. Gavilanes Fernando	Lic. Villa María Elena	
	Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	
	Sra. López Irene		
	Sr. Manobanda Francisco		
	Ing. Marín Salomé		
	Dra. Pérez Aracelly		
	Sr. Sanmiguel Jacobo		

La señora Vicealcaldesa pone entonces en consideración la moción presentada por la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, para que la documentación se remita a la Comisión de Planificación; petición que es aceptada.

*\*Siendo las 12H09 la señora Concejala Licenciada María Elena Villa reingresa a la sala de sesiones.*

Sin más observaciones al presente punto, los señores Concejales adoptan la siguiente resolución.

**RC-174-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, mediante oficio DP-15-696, (FW 18109) la Dirección de Planificación, solicita la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial “Gilberto Quisimalín” de propiedad del señor Luis Gilberto Quisimalín Gallo, ubicado en la calle Juan Lavalle y José de Villamil de la parroquia Celiano Monge. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando la inquietud planteada por la señora Concejala Aracelly Pérez, en el sentido de que en el informe se señala que el proyecto se implanta en un área de 284.85 m<sup>2</sup>, con un área comunal de 30 m<sup>2</sup>, que, de acuerdo a las fotografías es una jardinera; sin embargo, el artículo 424 del COOTAD, establece que cuando los lotes son menores a 1000 metros tienen que dejar un valor para el área verde; **RESOLVIÓ** remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe, el oficio DP-15-696 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Residencial “Gilberto Quisimalín” de propiedad del señor Luis Gilberto Quisimalín Gallo, ubicado en la calle Juan Lavalle y José de Villamil de la parroquia Celiano Monge.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia de la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-701 de la Dirección de Planificación (FW 16089), con el cual solicita la aprobación de la declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial “LAS ROSAS”, perteneciente a la señora Adela Emperatriz Villacís Alarcón, ubicado en la calle Juan Elías Bucheli y avenida Pedro Vásconez de la parroquia Izamba.**

Puesto en consideración, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita que la documentación se remita a la Comisión de Planificación, puesto que en las divisiones, de manera personal le queda duda y que en la inspección se pueda dilucidar mejor el tema.

El señor Director de Planificación hace dos reflexiones: la primera que los presentes trámites tienen una demanda urgente por parte de los ciudadanos, porque la mayoría de ellos tienen promesas de compra venta que no pueden concretarlas, debiendo pagar altas cuantías de dinero por multas porque la propiedad horizontal no sale a tiempo, que la gente no comprende que el trámite se remitió a la “Comisión de Planificación” para análisis, por lo tanto dicen que el “Departamento de Planificación es el que no vale”; la segunda reflexión es que jamás el Departamento de Planificación puede poner en consideración y sugerirle al Concejo Municipal algo que esté fuera de la ley, de tal manera que llama a la reflexión de los señores concejales, porque las consecuencias y las demoras la paga el ciudadano que necesita hacer el trámite de manera urgente.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera menciona que se deben poner en los zapatos de los promotores, que tienen dineros comprometidos y que necesitan de la aprobación de estos trámites para poner en marcha la venta de dichas unidades de vivienda. Manifiesta que la normativa se la está cumpliendo, por lo tanto cree que no hay motivos para no aprobarla, y de esta manera poder agilizar los procesos.

*\*Siendo las 12H14 la señora concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón abandona la sala de sesiones.*

La señora Vicealcaldesa pone en consideración la aprobación de la propiedad horizontal del Conjunto Residencial “LAS ROSAS”, misma que es aceptada.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, e Ingeniera Salomé Marín, solicitan que se considere su voto en contra para la aprobación del presente punto; peticiones que son aceptadas.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-175-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-701 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 16089 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del Conjunto Residencial “LAS ROSAS”, ubicado en la calle Juan Elías Bucheli y Avenida Pedro Vásquez de la parroquia Izamba; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:*

- *Que, mediante oficio DP-15-701, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-629 de fecha 14 de abril de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 10 unidades de vivienda que se desarrollan en dos plantas con terraza accesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 1380,00 m<sup>2</sup> de construcción.*
- *Que, cuenta con planos aprobados número 756 del 24 de septiembre de 2013.*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería en la terraza accesible N+5,22 y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 532,50 m<sup>2</sup> de áreas comunales; 133,00 m<sup>2</sup> de áreas verdes y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1410,00 m<sup>2</sup>.*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

#### **RESOLVIÓ**

*Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal y transferencia de dominio del Conjunto Residencial “LAS ROSAS” ubicado en la calle Juan Elías Bucheli y Avenida Pedro Vásquez de la parroquia Izamba, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

Se aprueba el presente punto con la siguiente votación:

A FAVOR 9	EN CONTRA 2	AUSENTES 3
Ing. Gavilanes Fernando	Ing. Marín Salomé	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Dr. Guamanquispe Nelson	Dra. Pérez Aracelly	Ing. Rivera Eliana
Ing. Loaiza Robinson		Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)
Sr. Manobanda Francisco		
Sra. López Irene		
Arq. Rivera Carlos		
Lic. Villa María Elena		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Lic. Naranjo María Fernanda		

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-702 de la Dirección de Planificación (FW 19355), mediante el cual solicita se autorice la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional “BOSQUE AZUL”, perteneciente al señor William Rolando Ortega Paredes, ubicado en la calle Feilloas y Níspolas de la parroquia San Bartolomé de Pinllo.**

*\*Siendo las 12H15 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) retoma la dirección de la presente Sesión de Concejo.*

Puesto en consideración, el señor Director de Planificación informa que se trata de la aprobación de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “BOSQUE AZUL”, que consiste en las casas tres y cuatro, con un área total de 1.311 m<sup>2</sup> de construcción, cuenta con noventa y ocho metros cuadrados de áreas verdes y doscientos noventa y ocho metros cuadrados de áreas comunales. Cumple con los planos aprobados, con lo que indica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Plan de Ordenamiento Territorial y la Ley de Propiedad Horizontal.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación del presente punto; sugerencia que es aceptada.

Sin observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-176-2015**

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-702 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 19355 tendiente a obtener la autorización para la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional "BOSQUE AZUL", ubicado en LA CALLE Feilloas y Níspolas de la parroquia San Bartolomé de Pinllo; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-702, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficios AJ-10-0657 y AJ-11-0365, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.
- Que se trata de la autorización de la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional "BOSQUE AZUL", con planos aprobados No. 590 de fecha 15 de junio del 2009; planos modificatorios No. 174 de fecha 1 de marzo de 2011, mediante Resolución de Concejo RC-0273 de fecha 19 de abril de 2011, en la cual se resolvió autorizar la aprobación de la propiedad horizontal.
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 1 a 10 viviendas, en este caso posee 6 unidades de vivienda independientes, consta de 3 plantas con un área total de 1311,07 m<sup>2</sup> de construcción.
- Que, en esta oportunidad se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la Segunda Etapa que corresponde a las casas No. 3 y 4, cada vivienda cuenta con su lavandería en el N+ 5,60 y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 98.07m<sup>2</sup> de áreas verdes, 298,62 m<sup>2</sup> de áreas comunales y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 797,49 m<sup>2</sup>.
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción cumple con los planos aprobados y se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar la autorización para la transferencia de dominio de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional "BOSQUE AZUL", ubicado en la calle Feilloas y Níspolas de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a "Requisitos"; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de

*Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.*

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoras Concejales: Ingeniera Eliana Rivera y Licenciada MSc. Aracelly Calderón.

**7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-705 de la Dirección de Planificación (FW 18204), con el cual requiere la aprobación de la declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio “GUERRERO ARIAS”, perteneciente a la señora Gioconda Elizabeth Guerrero Arias, ubicado en la avenida Los Shyris y calle Los Colorados de la parroquia Celiano Monge.**

*\*Siendo las 11H22 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, solicita que se envíe a la Comisión de Planificación, no con el objeto de retardar el trámite, sino porque es importante tener un conocimiento más claro en torno al tema. De igual manera manifiesta que confían en los señores Directores, pero necesitan saber cómo son los procesos de aprobación para poder tomar la mejor decisión.

El señor Concejales Ingeniero Robinson Loaiza señala que para que este documento llegue hasta esta instancia debe cumplir con un sinnúmero de requisitos, y el cumplimiento de ordenanzas para que se ponga en conocimiento y resolución de Concejo Municipal; de tal manera entiende que la parte técnica está cumplida, pero que puedan existir dudas, está correcto, pero a su criterio particular están alargando un proceso necesario para los ciudadanos, es por ello que ya han venido discutiendo, que el presente tema es eminentemente administrativo el Plan de Ordenamiento Territorial, y de todo lo que implica el trámite técnico. Expresa que no se ha podido comprender la esencia del artículo que se dio lectura anteriormente y diferenciar entre, “fraccionamiento y propiedad horizontal”, y el cumplimiento de las diferentes normativas vigentes, a su criterio personal señala que no está de acuerdo en seguir enviando los trámites a la Comisión de

Planificación, porque en este momento tienen mucho trabajo, como la reforma del Plan de Ordenamiento Territorial, informes de la Dirección Financiera, trámites de propiedad horizontal y aquellos trámites “dormirán el sueño de los justos”, no por mala voluntad del señor Presidente de la Comisión de Planificación, sino por la incompreensión de lo que dice la norma legal, que está generando dificultad al ciudadano que cumple los procesos.

*\*Siendo las 12H22 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde concede la palabra al señor Director de Planificación, quien menciona que se trata de la aprobación en propiedad horizontal de la segunda etapa del edificio “GUERRERO ARIAS”, que cuenta con 4 unidades de vivienda desarrolladas en dos y tres plantas, posee doscientos noventa y cinco metros cuadrados de áreas comunales y ochenta y dos metros cuadrados de área verde, tiene planos que fueron aprobados en septiembre de 2010, con el Plan de Ordenamiento Territorial y con la Ley de Propiedad Horizontal; menciona que es conveniente que se de agilidad al trámite porque es un requerimiento de la ciudadanía, la misma que tiene contratos preestablecidos, y que de no cumplirse se tendrá que pagar las multas correspondientes. Entiende que la Comisión de Planificación tiene mucho trabajo, de tal manera que al ser remitida la documentación a esa comisión, él dará la misma explicación técnica que está dando hoy a los señores concejales, porque no hay nada más que decir con respecto al tema.

El señor Alcalde considera que el tema está lo suficientemente claro, pero si los miembros del Concejo necesitan alguna aclaración adicional que se la exprese.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez menciona que con los derechos que le faculta la Ley, y no con el afán de entorpecer el trámite, insiste que es importante conocer algunos lineamiento, con el fin de tomar una mejor decisión, por ello había mocionado que se envíe la documentación a la Comisión de Planificación porque de manera personal necesita que se de mayor información, referente a “cómo se trata a los lotes o en este caso a los conjuntos habitacionales, o cuando se trata de propiedad horizontal, cuando son menos de mil metros cuadrados”. Con estos antecedentes, pone en consideración su

moción de enviar a la Comisión de Planificación, si existe apoyo, caso contrario ya ha manifestado su planteamiento.

El señor Alcalde menciona que la responsabilidad directa de la información técnica es de la Dirección de Planificación, de igual manera si existiría alguna irregularidad, entiende que se debe analizar de mejor manera el trámite, pero con todo respeto, pone en consideración aprobar el documento, y si la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez requiere alguna otra clase de información, tiene toda la libertad de hacerlo; por el momento es necesario dar salida al trámite, para atender la petición ciudadana.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón dice que es necesario que los trámites de los ciudadanos se los realice con más agilidad; conoce que la Comisión de Planificación tiene mucho trabajo, por lo que es necesario absorber las consideraciones del señor Director de Planificación, para que los trámites se resuelvan a la brevedad posible, pero con todas las observaciones y las inquietudes que los señores Concejales lo requieran.

El señor Concejala Ingeniero Robinson Loaiza dice que tiene una inquietud de orden legal; pregunta al señor Procurador Síndico sobre las consecuencias de no cumplir con las promesas de compra venta por parte de los promotores, ya que los mismos no han podido obtener la aprobación, quizás por una falta de entendimiento de este Concejo Municipal, se está generando una posible pérdida económica considerable. Pregunta “a caso los concejales que votan a favor o en contra, tendrían que responder sobre un proceso legal donde se vean afectados los derechos de un ciudadano, que ha cumplido con la normativa que se establece y que por decisión de otro cuerpo colegiado, en otra instancia se había decidido que se apruebe la propiedad horizontal en el Concejo como uno de los requisitos, pero éste estaría generando dificultades en el orden económico por el cumplimiento de la norma y de la ordenanza que entiende se había cumplido”.

El señor Procurador Síndico, dice que en las promesas de compra venta intervienen dos personas particulares completamente alejadas a la Municipalidad, sin embargo eso no implica que ingrese otra persona, en este caso la Municipalidad, para que tenga

repercusión sobre los miembros del Concejo o la falta o no de aprobación, menciona que la obligación la tienen las dos personas que firmaron el documento frente a un notario, pero de igual manera los promitentes compradores o vendedores saben que dichos trámites están corriendo en la Municipalidad o en los entes competentes, pero no acarrea responsabilidades hacia los miembros de Concejo.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza entiende que existen tiempos establecidos dentro de la municipalidad, y si en la misma se entran los documentos; pregunta si ese ir y venir de documentación sin respuesta en las diferentes instancias Municipales, genera dificultad al contribuyente o a los señores concejales, de igual manera se llamaría silencio administrativo.

El señor Procurador Síndico menciona que es simple de suspender una intención de silencio administrativo, porque primero se tendría que calificar como contencioso administrativo, sin embargo eso se interrumpe fácilmente con una comunicación al ciudadano dueño del trámite, en el que se informe las razones y el proceso en el que se encuentra la documentación.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe señala que la responsabilidad no es sólo de quien emite el informe, porque cuando la Contraloría General del Estado hace una auditoría, la responsabilidad recae también en los señores concejales, porque son ellos los que viabilizan el informe. Expresa que no están defendiendo a los constructores, cuando los mismos en algún momento traficaron tierras, ahí no se hizo nada. Manifiesta que como Legisladores pueden solicitar que se vaya a análisis a cualquier comisión, esa es la potestad que tienen como fiscalizadores, por lo expuesto apoya la moción de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, para que el trámite se envíe a la Comisión de Planificación.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón expresa que es importante que dentro de la reforma del Plan de Ordenamiento Territorial, se tomen en cuenta todos estos aspectos que se están tratando, piensa que el propósito de los señores concejales no es

retrazar los trámites, y que la Comisión de Planificación al momento tiene mucho trabajo. Menciona que hay que tomar conciencia de lo que se trae al Concejo Municipal, ya que los diferentes trámites vienen acompañados de informes de alguna de las Direcciones, mismos que cuentan con el respectivo análisis técnico y legal, por lo tanto solicita que todas estas inquietudes se tomen en cuenta en la reforma del POT, con el objeto de que a futuro no se retarde la aprobación de las propiedades horizontales en Concejo Municipal.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes dice que hay que analizar dos cosas: la primera el proceso al que ha sido sometido la aprobación de los planos de construcción y el hecho de que llegue a Concejo con todo un análisis técnico de las diferentes direcciones del Municipio. Dice que de manera personal le consta que la documentación es revisada de manera minuciosa dentro de los parámetros establecidos. Como segundo punto menciona que los trámites de conjuntos habitacionales que llegan a Concejo, están contruidos en más del noventa y cinco por ciento, es decir que existe una inversión fuerte por parte de los constructores, de tal manera que sugiere que se debe viabilizar este tipo de trámites porque al enviar a la Comisión de Planificación, y con todo el trabajo que tiene la misma, se demorará por lo menos un mes más.

El señor Alcalde expresa que al haber escuchado todas las inquietudes de los señores concejales, pone en consideración la moción de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, para que la documentación se remita a la Comisión de Planificación, la misma que fue apoyada por el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, solicitando que se tome votación nominal de la misma.

Por Secretaría se procede a tomar votación, obteniendo el siguiente resultado:

<b>A FAVOR 5</b>	<b>EN CONTRA 8</b>	<b>AUSENTE 1</b>
Dr. Guamanquispe Nelson	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Rivera Eliana
Sr. Manobanda Francisco	Ing. Gavilanes Fernando	
Ing. Marín Salomé	Ing. Loaiza Robinson	
Dra. Pérez Aracelly	Sra. López Irene	
Sr. Sanmiguel Jacobo	Lic. Naranjo María Fernanda	

	Arq. Rivera Carlos	
	Lic. Villa María Elena	
	Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

Posterior a la votación el señor Alcalde pone en consideración aprobar el oficio DP-15-705 de la Dirección de Planificación.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reconoce el trabajo que hace la Comisión de Planificación, pero menciona que existe otra comisión que puede realizar el mismo trabajo que es la Comisión de Obras Públicas, de tal manera que es necesario que los trámites también se viabilicen hacia la mencionada comisión.

El señor Alcalde nuevamente pone en consideración aprobar la propiedad horizontal del Edificio “GUERRERO ARIAS”, petición que es aceptada.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza antes que se apruebe el punto, piensa que es necesario que se agregue en la resolución la “autorización de la transferencia de dominio”, para no tener inconvenientes a futuro.

El señor Alcalde solicita que se tome en cuenta el punto de vista del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

Los señores Concejales: Doctora Aracelly Pérez, Ingeniera Salomé Marín y Francisco Manobanda, solicitan que se considere su voto en contra para el presente punto, petición que es aceptada.

Sin más observaciones los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-177-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-705 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 18204 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del edificio “GUERRERO ARIAS”, ubicado en la Avenida Los Shyris y calle Los Colorados de la parroquia Celiano Monge; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan:*

“a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-705, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-2134 de fecha 28 de octubre de 2014, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda y dos locales que se desarrollan en dos y tres plantas con terraza inaccesible, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 721,00m<sup>2</sup> de construcción.
- Que, cuenta con planos aprobados número 748 del 10 de septiembre de 2010.
- Que, cada vivienda cuenta con su lavandería en cada piso y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 295,01 m<sup>2</sup> de áreas comunales, 82,31 m<sup>2</sup> de áreas verdes y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 583,00 m<sup>2</sup>.
- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

**RESOLVIÓ**

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal y transferencia de dominio del Edificio “GUERRERO ARIAS”, ubicado en la Avenida Los Shyris y Calle Los Colorados de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

El presente punto se aprueba con la siguiente votación:

A FAVOR 10	EN CONTRA 3	AUSENTE 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Manobanda Francisco	Ing. Rivera Eliana
Ing. Gavilanes Fernando	Ing. Marín Salomé	
Dr. Guamanquispe Nelson	Dra. Pérez Aracelly	
Ing. Loaiza Robinson		
Sra. López Irene		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Arq. Rivera Carlos		

Lic. Villa María Elena		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

**8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DF-15-193 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el proyecto de la Primera Reforma a la “Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2015”, para la aprobación en primera discusión.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que la reforma a la Ordenanza del presupuesto se debe a la presencia de los proyectos de crédito que financian a la Municipalidad. El propósito de la presente reforma es con el objeto de poder acelerar los procesos en el portal de compras públicas y el trámite de adjudicación, lo que implica que la Dirección Financiera pueda certificar la existencia de los recursos de forma legal; cabe indicar que estos proyectos fueron entregados y aprobados los créditos a finales de diciembre de 2014, pidiendo a los miembros de Concejo la agilidad necesaria para poder desarrollar los créditos y poderlos subir al portal de compras públicas. Señala que uno de los procesos que se necesita acelerar es el proyecto de la planta de tratamiento de aguas servidas, y de la pavimentación de varias calles de la ciudad, por esta razón si los señores miembros requieren alguna explicación adicional que se lo diga, caso contrario pone en consideración su aprobación en primer debate de ser el caso y que se envíen a las comisiones pertinentes, para análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes dice que entiende que son proyectos que deben ser analizados de manera pronta, pero tiene varias dudas, que solicita se las aclare: la primera está en la hoja cuatro, en donde se manifiesta que los trámites son de carácter “urgente”, de igual manera solicita que por Secretaría se de lectura al artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para

continuar con su intervención. Posterior a la lectura, el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes pregunta si es lo mismo “emergente que urgente”.

El señor Alcalde solicita la intervención del señor Director Financiero para que brinde una explicación al respecto.

El señor Director Financiero indica que al haberse suscrito los convenios de crédito con el BEDE, para el financiamiento del Proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales, y de la construcción y pavimentación de la Av. Aníbal Granja y otros, es importante para subir al portal de compras públicas disponer de los recursos correspondientes, tener registrado en el presupuesto los proyectos en su totalidad para poder emitir la certificación correspondiente, de igual manera de acuerdo a las condiciones de créditos en especial de la planta de tratamiento, la Dirección Financiera está en proceso de pago de la deuda, lo que viene a ser un costo adicional que se lo debe cubrir, es por esto que para información de los señores Concejales se ha emitido el oficio DF-15-193, el mismo que recoge todo el historial de los créditos contratados con el Banco del Estado, específicamente de lo que es el Proyecto Chiquihurco, Colector Víctor Hugo, el Proyecto de Agua Potable de Apatug, el proyecto de distribución de la planta que sale de Apatug, Planta de Tratamiento de aguas residuales y la pavimentación de la Av. Aníbal Granja entre otros; y que en el mencionado oficio se puede observar en la página doce, en donde consta un resumen de todos los proyectos y su financiamiento correspondiente. Indica que en el año 2014 estos valores solo fueron registrados a nivel del primer desembolso, y como no se disponía de los convenios correspondientes al momento de la aprobación del presupuesto 2015, los señores concejales deben recordar que éste fue aprobado el 9 de diciembre de 2014 y los convenios fueron suscritos posteriormente; de tal manera que en la actualidad para dar marcha a la contratación de los proyectos, se debe registrar los convenios en su totalidad, lo que se ha plasmado en las diferentes partidas presupuestarias, y las diferentes categorías que constan en los diferentes documentos.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes dice que había solicitado una explicación en lo concerniente al artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el que habla de “situaciones de emergencia”.

El señor Director Financiero con respecto a la pregunta del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, solicita que por Secretaría se de lectura al artículo 60 literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Posterior a la lectura el señor Director Financiero manifiesta que a través de aquel artículo, se está facultando a la máxima autoridad, para que pueda viabilizar las reformas que sean necesarias en cualquier tiempo, cuando existen ingresos extraordinarios como es el caso, o cuando exista emergencia; de tal manera que al momento por la urgencia que se tiene para sacar los concursos, se está haciendo el trámite de reforma al presupuesto.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, dice que tiene tres consideraciones al respecto: la primera en la segunda hoja literal e), señala que cuando se habla de números, es importante que no se hable de valores aproximados, sino de valores exactos; segundo en el tercer párrafo del mismo literal e), sumados los montos, no cuadran con los valores presentados; tercero en la página 4 en la primera reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato 2015, existe un error de cálculo en el incremento neto, puesto que la diferencia entre los trasposos de partidas y las reducciones, da un monto diferente al presentado, por lo que existe un error de cálculo de ciento veinte y siete dólares.

El señor Director Financiero con respecto a la inquietud de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, explica que en el literal e) y de acuerdo a la conversación que han tenido con los técnicos de la Unidad de Gestión de Proyectos, se había establecido que están presentados por parte del “Consortio Tungurahua”, los valores para la liquidación de las planillas finales, bajo ese esquema y de acuerdo a las primeras estimaciones, se llega a ese valor; por lo tanto él no podría firmar por un valor exacto, pero debe indicar que se llegará a cubrir más o menos ese monto.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel menciona que cuando inició la sesión, hizo algunas puntualizaciones ya que se iba a tratar el tema de la Reforma del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. Indica que le da mucha alegría conocer el tema, y lo correcto es no verle “las cinco patas al gato”, sino tratar de aprobar en primera los cambios que cree son fundamentales, señala que por parte de los señores Concejales, lo importante no es que se fijen si es “urgente o emergente”, la forma, o la redacción y algunos detalles, que el oficio de la Dirección Financiera está acompañada con las firmas del Jefe de Presupuesto y el Director de la Unidad de Gestión de Proyectos. Cree que dudar que no es “urgente” es un error, porque claro que es “urgente y emergente” o a caso los señores miembros del concejo piensan que el Colector Víctor Hugo no necesita una definición inmediata, o si la planta de tratamiento de residuos no es necesaria; los señores concejales saben perfectamente que ha sido una lucha de años y que hoy que se tiene la asignación extraordinaria, se le debe dar el trámite pertinente, cree que el tema es histórico para la ciudad de Ambato, por lo que considera que en este momento se lo apruebe en primer debate, que ya habrá el momento oportuno para que los señores concejales hagan las observaciones necesarias, y de haberlas él será el primero en acogerlas de ser el caso, por ello en este momento mociona que se apruebe en primera, y que de inmediato se remita a la Comisión de Planificación, para su análisis e informe, previo a su aprobación en segunda; esto para que el día de mañana no haya pretexto para que se diga que por alguna razón está retrazado algún proyecto, está seguro que los señores concejales respaldan la posición y la decisión del señor Alcalde, para que se realicen estas grandes obras en el cantón Ambato.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes dice que revisar un planteamiento que hace la administración, no es con el afán de trabar u obstaculizar procesos. Expresa que a todos los señores concejales les interesa que las cosas se hagan con agilidad y bien, pero de existir dudas en los procesos, los señores concejales tienen todo el derecho y la obligación de manifestarlos si fuera el caso. Piensa que este tipo de obras son importantes y necesarias para la ciudad, pero si él tiene dudas, está en todo el derecho de decirlas.

Considera que para aprobar en primera, deben tener la responsabilidad y la suficiente explicación para hacerlo, de igual manera tiene una inquietud en la página cinco literal b) sobre el traspaso de partidas de un programa a otro, por lo que solicita que por Secretaría se de lectura del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para continuar con su intervención.

Posterior a la lectura el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que es necesario tratar las cosas con responsabilidad, y si es posible de una vez sacar una buena explicación al respecto como los señores concejales se merecen.

El señor Alcalde menciona que los señores Concejales tienen todo el derecho de hacer las consultas que consideren necesarias, de tal manera que las opiniones vertidas por el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes son bienvenidas; por lo tanto con todas las consultas respectivas, se apruebe el día de hoy en primera instancia el documento y posterior a ello que pase a la comisión pertinente, para que en la misma se puntualice las diferentes inquietudes.

*\*Siendo las 13H12 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo abandona la sala de sesiones.*

El señor Director Financiero menciona que en la página 5, primer párrafo de gastos, está indicando una razón, que es en base a la decisión del señor Alcalde, se acordó que todos los proyectos que tengan financiamiento y un tratamiento especial, sean trasladados y administrados a través de la Unidad de Gestión de Proyectos, tomando en cuenta que la misma posee una estructura técnico-administrativa adecuada, que permite cumplir con las obligaciones que exige el Banco del Estado, de tal manera que los valores de contraparte que estaban registrados tanto para la planta de tratamiento de aguas residuales, así como para la construcción de la Av. Aníbal Granja, se trasladen de la Dirección de Obras Públicas a la Unidad de Gestión de Proyectos, tomando en cuenta que de acuerdo a la misma disposición, expresa que es factible con la aprobación de Alcaldía. Señala que los mencionados traspasos no implican más que una variación de programa, no varían en el

monto presupuestario, sino que se ubica en el lugar adecuado desde donde se puede administrar de mejor manera estos valores.

El señor Alcalde manifiesta que la explicación es muy clara, porque lo lógico y lo pertinente era que estos valores sean administrados por la Unidad de Gestión de Proyectos, por ser obras de gran volumen que necesitan una especie de unidades ejecutoras según el área.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera respalda la moción del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, en el sentido de que es de vital importancia y de urgencia aprobar esta reforma al presupuesto, pero también respalda lo manifestado por el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, ya que se puede hacer las preguntas necesarias, expresando que es responsabilidad de cada Comisión, en las sesiones se hagan las indagaciones y explicaciones necesarias; menciona que para ser operativos en la primera discusión, no se ahonde en el tema, ya que las explicaciones detalladas se las debe hacer en la sesión de la comisión. Respalda la moción que pase a la Comisión de Planificación para que se agilite la sesión, con el objeto que el día jueves se pueda tratar el tema y que el próximo martes se pueda presentar el informe para el segundo debate.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que por Secretaría se de lectura del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para continuar con su intervención.

Posterior a la lectura del artículo solicitado, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, pregunta al señor Procurador Síndico si es o no necesario generar dos momentos de debate para la aprobación de las Ordenanza; hace la respectiva consulta, porque al momento por agilizar los trámites, no están teniendo esas dos discusiones, de manera personal esa es su apreciación porque no se está dando el tratamiento que la ley determina a las Ordenanzas criterio al cual se une el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, quien indica que se debe permitir el espacio necesario para que los señores concejales, puedan hacer todas las consultas necesarias. Cree que se debe dar el tratamiento que se

merece una ordenanza haciendo los dos debates. Menciona que la intención del señor Concejal Jacobo Sanmiguel es buena, pero la responsabilidad recae en todos los señores concejales que deben hacer dos debates en el Concejo Municipal.

El señor Procurador Síndico menciona que todos los procesos, reformas y ordenanzas se han hecho en dos sesiones diferentes: en la primera sesión se ha puesto a consideración de los miembros del Concejo para el primer debate, y es diferente que en ese mismo momento lo aprueben, de igual manera se envía a las comisiones para que se haga el análisis que se considere conveniente en vista que en calidad de legisladores, los señores concejales pueden hacer todas las observaciones del caso; pero el hecho que se genere el debate en la primera sesión de Concejo es potestad de los señores Concejales, porque también lo hacen en las comisiones; y, en la segunda presentación se genera el debate y se lo hace siempre previo a la aprobación en segunda.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que en conclusión no ha habido debate en las primeras veces que han podido conocer una ordenanza, le da la razón al señor Procurador, porque los señores concejales son los llamados a debatir, por eso se llama Concejo, porque es un “Concilium” de posiciones o de criterios, por lo tanto solicita que conste en actas que en adelante todas las ordenanzas cuenten con ese debate y ese análisis y no se apruebe en bloque los artículos sin antes haber hecho lo que corresponde como legisladores, debatir de acuerdo a lo que manda la ley.

El señor Alcalde menciona que siempre se ha debatido, el hecho que no haya habido análisis profundo en cada intervención, no quiere decir lo contrario. Señala que lo que se ha hecho es aprobar en primera, donde no ha existido mayor participación, pero eso no quiere decir que no existan los dos momentos que determina la Ley.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que lo que ha manifestado el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, es muy bien traído al tema, porque dentro del campo legislativo no solamente cuentan las buenas intenciones, sino los términos, coincidiendo con lo expuesto por la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón,

porque el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta con total claridad en su artículo 322, sobre los proyectos de ordenanza señala que se debe entender como debate a la discusión entre dos o más personas que opinan a cerca de uno o varios temas, exponiendo sus ideas, opiniones e intereses; expresa que el análisis es bien traído, porque le gusta que se genere un nivel de diálogo o debate entre todos los señores concejales, de tal manera que piensa que los días martes se debe hablar con total libertad y defender las posiciones y criterios con todo el respeto y el marco jurídico respectivo, de igual manera solicita que conste en actas, con palabras textuales del Concejal, que “acá resolvamos las dificultades, porque en algo le doy la razón señor Alcalde, a muchos les gusta el circo, les gusta el relajó, el morbo, eso vende y genera audiencia y por quizá un poco de experiencia dentro del campo público, uno también va aprendiendo a ser prudente y a saber manifestar lo que tiene que manifestar cuando la calentura de la cabeza ha pasado”, siendo provechoso para que cada uno de los señores concejales tengan argumentos más apegados a la realidad y sin “apasionamientos personales”.

*\*Siendo las 13H27 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que esta Presidencia siempre ha puesto en consideración de los miembros del Concejo, en primera o en segunda los proyectos de ordenanzas, de tal manera que nunca se ha impedido un debate. Expresa que los señores concejales pueden debatir las veces que consideren necesario, de tal manera que pone en consideración la moción del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, la misma que fue apoyada por el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, para que se apruebe en primera instancia la Primera Reforma a la “Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2015”, y que se remita a la Comisión de Planificación para conocimiento y análisis, previo a su aprobación en segundo debate.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez solicita que se tome en cuenta el artículo 60 literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en donde se manifiesta que debe ser puesto en “conocimiento” de Concejo Municipal, por lo que no sabe si la connotación legal está correcta.

El señor Alcalde menciona que la señora Secretaria registre las observaciones y que las traslade a la comisión pertinente.

El señor Director Financiero para aportar a la pregunta de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, menciona que se sigue el trámite por dos razones: la primera con respecto a los traspasos, y lo que son suplementos que determinan incrementos o reducciones en el presupuesto, de tal manera por aquella variación es que amerita la reforma presupuestaria presentada, la misma que como dijo la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón debe ser debatida en dos momentos.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón está de acuerdo que ninguno de los señores concejales van a negar que se apruebe en primer debate, lo que no obsta que el señor Director Financiero y el Procurador Síndico puedan ir aclarando las inquietudes que se generen como parte de una primera discusión, tal como lo dice el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por lo tanto pregunta al señor Director Financiero si el recurso que se ha recibido por parte del Banco del estado, se va a dar para la conclusión del Proyecto Chiquihurco.

El señor Alcalde menciona que la moción está sometida a votación para su aprobación en primer debate, si posterior a ello, los señores concejales deciden hacer más consultas, lo hagan expresando que sería conveniente aprobarlo, petición que es aceptada.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón menciona que se apruebe, pero que el señor Director Financiero no abandone la sala, para continuar con las respectivas consultas.

Sin más observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-178-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DF-15-193 de la Dirección Financiera; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; así como también de conformidad con lo que determina el artículo 218 del mismo cuerpo legal citado que dice: “Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobadas por los respectivos directorios”; y, considerando:*

- *Que, el artículo 255 del COOTAD manifiesta: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.”;*
- *Que, la parte pertinente del artículo 259 del mismo cuerpo legal determina que: “Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;... ”;*
- *Que, el artículo 339 Ibídem en su parte pertinente manifiesta que: “En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto ... ”;*
- *Que, mediante oficio DF-15-193 la Dirección Financiera, pone en conocimiento del Concejo Municipalidad la “Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato 2015,” con un incremento neto de 5’755,417.00 dando un monto total de 142’593,597,00 a fin de que se apruebe en primera discusión;*
- *Que, una vez que la presente reforma ha sido sometida a primer debate en esta sesión y en la que los señores miembros del Concejo Municipal han realizado observaciones a la misma como cuestiones de cálculo, terminología, transferencia de partidas para que sean tomadas en cuenta por la Comisión; y,*
- *Que, el señor concejal Jacobo Sanmiguel, mociona que se apruebe en primera y se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para tener el respectivo informe para la aprobación en segunda discusión, moción que fue debidamente respaldada y aprobada.*

**RESOLVIÓ**

*Aprobar en primer debate la “Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato 2015; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.*

Se aprueba en primer debate la Primera Reforma a la **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015**, con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo.

*\*Siendo las 13H35 los señores miembros de Concejo hacen un receso a la presente sesión de Concejo.*

*\*Siendo las 14H04 el señor Alcalde reinstala la presente sesión de Concejo y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.*

Secretaría comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. María Elena Villa, Concejala suplente del Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Ing. Salomé Marín
7. Ing. Eliana Rivera
8. Arq. Carlos Rivera
9. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presente a la hora de reinicio los señores concejales:

10. Lic. MSc. Aracelly Calderón
11. Sr. Francisco Manobanda
12. Lic. María Fernanda Naranjo
13. Dra. Aracelly Pérez

Posterior a constatar el quórum la señora Secretaria procede a dar lectura al siguiente punto en el Orden del Día, mismo que es abordado

**9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 001-SC-CT y T-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte.**

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que como se habla de la reforma de dos artículos específicos, tiene una preocupación que uno de los artículos que se propone en la reforma, debe acogerse estrictamente al nombre de la Ordenanza, y en el documento se habla que se va a corregir el proceso administrativo en base a la resolución que emite la Agencia Nacional de Tránsito, la misma que en aquella resolución manifiesta que se han ratificado en el proceso 7 compañías de transporte, con 215 socios, por lo tanto eso es lo que debe constar en la Ordenanza, porque tal cual como se hace llegar el documento se entendería que aquellas personas que en acción de hecho han venido prestando servicio de transporte en las parroquias rurales, quedaría abierta la posibilidad que se de una interpretación errónea, es por ello que solicita que la Ordenanza debería ser muy clara en su título y específica en decir que se va a regularizar el listado que emite la Agencia Nacional de Tránsito, porque son 215 socios, por otro lado el tema de los requisitos para las licencias tipo “C”, según su reglamento de la Ley de Tránsito habla de categorías y no de tipo, lo que estaría igual sujeto a análisis, señala que de acuerdo al tema de las licencias, algún juez estaría dando paso a la apelación de los abogados.

*\*Siendo las 14H08 las señoras Concejales: Doctora Aracelly Pérez y Licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresan a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde menciona que al momento se trata de la aprobación en primer debate, que si existe alguna inquietud, se debería registrar todas las observaciones, para que sean analizadas en la sesión comisión.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe como Presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte, menciona que la presente reforma es producto de la acción de

protección y la sentencia emitida por un juez, que obró a favor de las personas peticionarias de la presente reforma a los artículos seis y dieciséis. Señala que este tema es muy delicado, que ha existido asesoramiento tanto de la Dirección de Tránsito Municipal, de los técnicos, del Procurador Municipal, expresa que es necesario hacer varias puntualizaciones, por ejemplo como Concejo Municipal aprobaron la circulación de los taxis interparroquiales, con la finalidad que no sean ilegales. Manifiesta que se va a respetar a los doscientos quince socios, pero por obra de cinco o seis personas se presenta la acción de protección porque no quieren ser llamados “taxis interparroquiales” sino “ejecutivos”. Expresa que cuando fue socializada la ordenanza, se suponía que todo estaba aceptado y en la actualidad vienen a decir que no quieren que se los llame de esa manera, dice que lo que va a suceder si se acepta la acción de protección de estas personas, es que la ciudad se va a llenar de todos estos vehículos llamados “ejecutivos”, de tal manera que hay profesionales de la misma Municipalidad, que están guiando a estas personas para que se llegue a la petición de “inconstitucionalidad de la Ordenanza”, lo que hace quedar mal al señor Alcalde y al mismo Concejo Municipal, solicita al señor Alcalde tomar las cosas como se debe, con respecto a las personas que están trabajando en contra de la Municipalidad, de igual manera pide que Asesoría Jurídica se una en investigar las inconstitucionalidades que se están dando en la ciudad de Quito, no solo por este tema, sino en general.

*\*Siendo las 14H11 el señor Concejal Francisco Manobanda ingresa a la sala de sesiones. El señor Alcalde menciona que las personas que estén trabajando en contra de la Municipalidad, se les seguirá el respectivo sumario para esclarecer todos estos hechos.*

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón señala que tal como lo ha dicho el señor Presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte, es un tema que se ha tratado dentro de la mencionada comisión varias veces, menciona que uno de los temas que se han tratado, es la necesidad de reformar una propuesta de solución que algún momento se pensó dar a quienes hacen parte del taxismo en las diferentes parroquias del cantón. Señala que no se puede dar la autorización a todos, ya que existe un estudio técnico en el que

indica que la ciudad de Ambato no requiere de más servicio de taxi amarillo, es por ello que se viabilizó una Ordenanza que daba cabida para resolver un problema que se heredó a nivel nacional de la ANT, la misma que calificó a todas estas compañías de transporte, responsabilizando después a la Municipalidad por haber emitidos los permisos de operación, es por ello que es importante tomar en consideración que la presente Ordenanza tiene 17 artículos, los mismos que sirvieron en algún momento para solventar las inquietudes de los señores transportistas, pero que en la actualidad ha sido objeto de una acción de protección con la que se desmerece el trabajo de la Municipalidad; menciona que en el artículo 4 de la Ordenanza hace referencia que es el servicio de “taxi convencional en las parroquias rurales”, y que en la actualidad los señores transportistas solicitan que sean llamados “taxi ejecutivo”, con el objeto de generar movimiento dentro de todo el cantón Ambato. Es importante reconocer que hubo un proceso en su momento, por lo que pregunta al señor Director de Tránsito y Movilidad, si en algún momento se ha tramitado otro pedido de quienes anteriormente fueron parte de las compañías que motivaron la creación de la normativa, menciona que lo que ha tratado de hacer Concejo Municipal es precautelar una actividad de quienes han venido prestando el servicio de taxismo de manera irregular.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pregunta a la Doctora Luliana Medina, asesora jurídica de la Dirección de Tránsito y Transporte sobre la propuesta de reforma de la “Ordenanza que determina los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas que han venido brindando el servicio de taxi en la parroquias rurales del cantón Ambato”, y que a su criterio personal deja abierta muchas posibilidades para que aquellos que no calificaron en su debido momento para ingresar en el listado, lo puedan hacer en lo posterior, por lo que piensa que en el título de la Ordenanza, se debería ser más explícito, porque la normativa es para un acto específico, que tiene que ver con el oficio de la Agencia de Tránsito, en la que se desprende un listado de 215 personas; por otro lado en el artículo 5 de la misma normativa se habla de días siguientes a la promulgación de la Ordenanza, solicita que se debería dejar

abierta esa posibilidad, ya que todavía se debe esperar para la discusión en segundo debate; de igual manera pregunta sobre las categorías de las licencias y no de los tipos como se menciona en la Ordenanza, hace esta pregunta, porque algún momento tuvo conocimiento que en una de las infracciones a la Ley de Tránsito, uno de los jueces había fallado a favor del infractor, por no estar claros sobre los tipos o categorías de las licencias de conducir, de igual manera en el artículo 6 literal d) habla de tener la nacionalidad Ecuatoriana, en el caso de extranjeros contar con las autorizaciones o permisos de trabajo, entiende que el trabajo es un derecho de todos, debe ser cuestión de verificar la permanencia de dicha persona o su estado dentro del cantón, para haber considerado este articulado.

*\*Siendo las 14H25 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la sala de sesiones.*

Se recibe la explicación de la Doctora Juliana Medina, asesora jurídica de la Dirección de Tránsito y Transporte, quien explica que la presente reforma a la Ordenanza, es por efecto de un fallo de una sentencia de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, en donde se hizo una observación a los artículos 6 y 16 de la Ordenanza, porque existía contraposición entre los mismos, por esta razón los miembros de la Comisión de Tránsito, han solicitado que por parte de la Dirección de Tránsito se haga dicha reforma, indica que al hacer la presente reforma, se quedarían solamente los doscientos quince personas que vinieron desde el listado de la Agencia Nacional de Tránsito, sin que puedan ingresar otras personas que no hayan pertenecido o que no consten en el listado, con respecto a la pregunta del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza. Menciona que con la presente reforma se va evitar que existan más acciones de protección y realizar una nueva convocatoria para que las personas que se quedaron fuera del listado puedan ser nuevamente calificadas, para que sean parte de las nuevas compañías que vinieron desde la ANT, de esta manera tener la posibilidad de cerrar de manera definitiva el círculo. La pregunta del cambio de nombre a “taxis ejecutivos”, eso no ha sido parte de la observación del señor Juez, indica que la competencia de la Municipalidad es regularizar, controlar y

planificar el tránsito en el cantón como lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Constitución.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, dice que es importante mencionar que no se está haciendo una reforma integral de la Ordenanza, sino solamente de los artículos 6 y 16 de la misma, por lo tanto solicita que a través de Secretaría se de a conocer los mencionados artículos que se van a reformar, que seguramente iría a la Comisión de Tránsito y Transporte.

Por Secretaría se da lectura al texto propuesto del articulado que se pone para conocimiento de los miembros del Concejo, que no se les remitió el texto a colores, porque el original del documento está en blanco y negro.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que el tema en cuestión ya se lo trató en la Comisión de Tránsito y Transporte de manera minuciosa por varias oportunidades, por ello propone que se apruebe en primer debate y se remita nuevamente a la Comisión de Tránsito y Transporte, para análisis previo a su aprobación en segunda instancia.

El señor Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura a la totalidad de los artículos reformados.

Posterior a la lectura solicitada, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pregunta al señor Procurador Síndico si el artículo 16 es para evitar la creación de nuevas compañías, que es lo que trae problemas a la Municipalidad.

El señor Procurador Síndico manifiesta que la razón es considerar solamente a las personas que constan en el listado de la Agencia Nacional de Tránsito, ya que la creación de nuevas compañías no, es competencia de la Municipalidad, porque no se pueden ir en contra de la libertad de asociación.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez manifiesta que quienes son miembros de la Comisión de Tránsito y Transporte han trabajado arduamente el tema, ya que es muy

susceptible, por lo que sugiere aprobar en primer debate la reforma a la Ordenanza y que se remita a la Comisión de Tránsito y Transporte para su análisis e informe previo a su aprobación en segunda instancia.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza solicita que se invite a todos los señores concejales para participar activamente sobre el tema, de igual manera solicita que se tome en cuenta el artículo siete literal h), ya que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito ya no está vigente con esa figura.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín sugiere que ya que se aprueba en primer debate la presente reforma, se tome en cuenta otros articulados, no solamente el seis y el .

El señor Alcalde solicita que se registre esta sugerencia para que sea entregada a la Comisión de Tránsito y Transporte, se pone en consideración de los miembros del Concejo la aprobación de la reforma a la presente Ordenanza; sugerencia que es aceptada.

Por Secretaría se informa y consulta a los miembros del Concejo que al existir una serie de observaciones, no solamente a los artículos 6 y 16, pregunta si se trata de una reforma y codificación.

El señor Alcalde pone en consideración la solicitud de la señora Secretaría, y se considera que es reforma y consideración.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón señala que existe el informe de Comisión de Tránsito y Transporte, por lo que pregunta que no se estaría aprobando dicho informe, ya que la misma plantea que se realice la reforma de los artículos 6 y 16 a la “Ordenanza que determina los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas que han venido brindando el servicio de taxi en la parroquias rurales del cantón Ambato”, expresa que la pregunta lo hace por evitar ilegalidades al momento de la aprobación.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-179-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del Informe 001-SC-CTyT-2015 de la Comisión de Tránsito y Transporte (FW 40284) con el cual presenta el proyecto de “Reforma de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;* y, considerando:

- *Que, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, realiza una observación a lo determinado en el literal h) del artículo 7.- “Solicitud y documentos de respaldo”, del proyecto de Reforma de la Ordenanza en referencia, en virtud de que el SOAT ya no se encuentra vigente.*
- *Que, existe la sugerencia efectuada por la Ingeniera Salomé Marín para que se tome en cuenta otros articulados y no solamente los artículos 6 y 16 del presente proyecto de reforma a la Ordenanza señalada.*
- *Que, de acuerdo a las respectivas deliberaciones, en la presente sesión de Concejo se determina que se trata de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato”.*

**RESOLVIÓ:**

*Aprobar en primer debate el proyecto de “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato”; y, remitir a la Comisión de Tránsito y Transporte, para su respectivo análisis e informe previo a su aprobación en segunda discusión.*

Se aprueba en primer debate la reforma y codificación de la **“Ordenanza que determinan los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato”** el voto favorable de 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

**10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe SC-CF-2015-006 de la Comisión de Fiscalización.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera explica que el presente informe contiene un resumen de la inspección que se realizó al predio entregado en comodato a la Asociación de Árbitros de Tungurahua; dice que en el mismo informe constan las sugerencias para que se de cumplimiento a lo que establece la Ordenanza de Comodatos, el artículo doce.

*\*Siendo las 14H45 el señor Concejel Jacobo Sanmiguel abandona definitivamente la sala de sesiones.*

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo menciona que es miembro de la Comisión de Fiscalización, pero que en la fecha del informe estuvo con licencia, por lo tanto para los términos legales pertinentes, pide que se tome en cuenta el particular, ya que en el informe consta su nombre, más no su rúbrica. Por otro lado expresa que en las sesiones del Concejo Municipal, se ha mencionado que su concejal suplente, por ser un servidor público, no podía intervenir en las sesiones de Concejo Municipal, pero en dicho informe consta el nombre de su suplente, por lo tanto debería constar “con la presencia del Eco. Fabián Luzuriaga”, tal como se lo hace dentro de la sesiones de Concejo. Por otro lado se lamenta no haber asistido a la reunión de la Comisión de Fiscalización, pero siempre considera que deben estar presentes las personas a las que se les entregó el comodato, en este caso a los representantes de la Asociación de Árbitros de Tungurahua, para que puedan expresar su posición, entiende que por los argumentos que emite el informe, el comodato se debe revertir, pero debe pedir a Concejo Municipal que se tome en cuenta que hoy existe un grupo de jóvenes en esta asociación, que quieren trabajar en

bien de los Árbitros profesionales y del deporte formativo, por lo tanto piensa que es necesario que se de las facilidades para buscar un nuevo espacio y seguir trabajando por el deporte de Ambato.

El señor Alcalde menciona que con respecto al informe en el que consta el nombre de la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, más no su rúbrica, es porque no lo podría hacer por no estar presente, con respecto al Econ. Fabián Luzuriaga como concejal suplente, tampoco puede firmar, pero se hace constar la presencia; por otro lado hay una sugerencia por parte de la Comisión de Fiscalización para que se de cumplimiento a la Ordenanza, misma que se debe acoger.

*\*Siendo las 14H47 el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona definitivamente la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, menciona que en el caso del Economista Fabián Luzuriaga, él presentó en la sesión de la comisión el documento que habilita su participación es por ello que consta el nombre, pero consta el nombre de la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, porque ya se integraba, manifiesta que posee las firmas de respaldo que se necesitan para la sesión de la Comisión.

*\*Siendo las 14H48 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona definitivamente la sala de sesiones.*

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, dice que valora el trabajo de la Comisión de Fiscalización, pero pregunta qué se saca con revertir el comodato, ya que al momento existe un tema más complicado que es con respecto al derrocamiento del inmueble objeto del comodato, que no va a ser aprobado por la Contraloría General del Estado, desde ya manifiesta que no va a apoyar que se derroque este inmueble; por otro lado expresa que existe en esa asociación, gente joven por ejemplo el árbitro mundialista que está haciendo quedar bien a la ciudad y al país, dice que le da mucha pena que existe un oficio por parte de la Asociación de Arbitro de Tungurahua en el que solicitan otro predio para poder trabajar, pero en contestación al mismo la Secretaría Ejecutiva manifiesta que no es factible dar atención por cuanto en la actualidad poseen un predio en comodato con la

Municipalidad, por lo tanto solicita que se tome la mejor decisión al respecto de entregar o no el predio a otra asociación o en su defecto que se derroque.

El señor Alcalde expresa que al momento existe una petición sobre la reversión del comodato, que piensa es la decisión correcta. Manifiesta que al momento la construcción de la que se está hablando, va en contra del Plan de Ordenamiento Territorial, de hecho ese no es el tratamiento del presente punto. Por otro lado el tema sobre el buscar otro espacio para que la Asociación de Árbitros de Tungurahua pueda trabajar de mejor manera, es otro tema muy diferente al actual.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe está de acuerdo con el comentario del señor Alcalde, pero dice que hasta que se tome la decisión del derrocamiento pueden los árbitros tranquilamente quedarse en el predio.

El señor Alcalde manifiesta que esa decisión la pueden tomar en lo posterior, señala que al momento se está tratando el tema de la reversión del comodato.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa que dentro del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se establece que como potestad de la Comisión de Fiscalización, es dar seguimiento a los comodatos, señala que al existir un informe de la Dirección de Desarrollo Social, se estaría incumpliendo con la Ordenanza de Comodatos, y que por otras circunstancias la actual directiva de la Asociación de Árbitros de Tungurahua, estaría pagando las consecuencias del incumplimiento de la directiva anterior, eso no quiere decir que no se de cumplimiento a lo que norma la ordenanza, que a su criterio personal después de haber visitado el predio, es un “horror” lo que se puede observar en esa edificación y en donde existe una planificación vial, de tal manera que al momento el comodato de acuerdo al marco legal se debería revertir, y que los señores de la Asociación de Árbitros de Tungurahua posterior a ello soliciten otro pedio, ya que está en juego el tema del deporte recreativo barrial y profesional de la ciudad, por lo tanto solicita que se aceleren los procesos administrativos si existe un pedido formal, como es la salida inmediata.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera solicita que por Secretaría se de lectura al artículo 12 de la Ordenanza de Comodatos, para continuar con su intervención.

Posterior a la lectura, la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, menciona que la Comisión de Fiscalización está haciendo el respectivo proceso legal, expresa que de acuerdo a la inspección, simplemente están haciendo lo que le faculta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 460.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez felicita a la Comisión de Fiscalización, que de manera responsable ha hecho su trabajo de acuerdo a lo que dice la normativa, por lo tanto mociona que se apruebe el informe, sugiriendo a la Asociación de Árbitros de Tungurahua para que presenten ante el órgano respectivo, en este caso al señor Alcalde, un petitorio para un lugar más adecuado; recuerda que la mencionada infraestructura se encuentra en media vía, y para dignificar al árbitro ecuatoriano, debe contar con un espacio adecuado y con los objetivos trazados.

*\*Siendo las 15H02 la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón apoya la moción presentada por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, en relación de la aprobación del informe de la Comisión de Fiscalización. De igual manera dice que ojala se pueda pensar en un mejor lugar para que trabaje la Asociación de Árbitros de Tungurahua.

El señor Alcalde pone en consideración la moción de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, respaldada por la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, de que se apruebe el informe de la Comisión de Fiscalización; moción que es aprobada.

Los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe y Licenciada María Fernanda Naranjo solicitan que se considere su voto en contra para la presente aprobación.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicita que se adjunte para la sugerencia una copia de la Ordenanza de Comodatos, para que los señores árbitros al momento de hacer el petitorio cumplan con lo que dice la Ordenanza.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-180-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del informe SC-CF-2015-006 de la Comisión de Fiscalización (FW 32893), que guarda relación con el oficio AJ-15-0417 de Asesoría Jurídica con el cual, en base a todos los antecedentes, base legal y conclusiones expuestos en el indicado oficio, solicita la reversión del contrato de comodato, del inmueble entregado a favor de la Asociación de Árbitros Profesionales de Fútbol de Tungurahua, ubicado en la calle Carlos Rubira Infante, en el sector Barrio Solís de la parroquia Huachi Chico; y, considerando:*

- *Que, el artículo 2080 del Código Civil establece que: “El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención en el uso ordinario de las de su clase.- En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo;*
- *Que, el artículo 2083 del mismo cuerpo legal, establece que: “El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada.- Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1.- Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2.- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa;*
- *Que, el artículo 63 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público señala: Contrato con entidades privadas.- También se podrá celebrar contrato de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que por delegación o concesión realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este reglamento.- Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna al servicio público. Al fin de cada año la institución comodante evaluará el cumplimiento del contrato y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el inciso precedente;*
- *Que, el artículo 12 de la Ordenanza Sustitutiva para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales determina: “En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como de los plazos establecidos en los artículos 4 y 10 de la presente ordenanza, el Departamento de Desarrollo Social requerirá una explicación por escrito del comodatario, a fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa ante el incumplimiento; y, posterior a esto presentará un informe minucioso y motivado al señor Alcalde, quien de considerar pertinente, enviará el mismo al Concejo Municipal para que, dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el*

*mismo será revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato”;*

- *Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 344, de fecha 28 de abril del año 2009, RESOLVIÓ: “1. Autorizar a su Asociación inicie el proceso de comodato del predio municipal en el que se encuentra ubicada la sede. 2. Al tratarse de un predio de propiedad municipal, se procederá a realizar el cerramiento del mismo que lo ejecutarán los posibles beneficiarios del comodato. 3. Los accesos aperturados al predio municipal de manera ilegal, serán cerrados, tanto en lo que son puertas como ventanas. 4. El pasaje posterior será considerado como obra prioritaria por la Dirección de Obras Públicas Municipales.”*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 354, de fecha 15 de diciembre de 2009, el Cuerpo Edilicio, RESOLVIÓ: 1. Autorizar la entrega en comodato del inmueble referido, a la Asociación de Árbitros Profesionales de Fútbol de Tungurahua, debiéndose cumplir con los plazos y requisitos señalados en la Ordenanza de Concesión de Comodatos en vigencia. 2. La Resolución de Concejo 344, adoptada en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2009 se mantiene vigente, debiendo la Alcaldía en coordinación con la Secretaría de Concejo implementar la misma.”*
- *Que, mediante escritura de comodato, celebrada el 24 de marzo de 2010, ante el Doctor César Rosas Nogales, Notario Sexto del cantón Ambato, el Ilustre Municipio de Ambato, representado legalmente por los señores: Arquitecto Fernando Callejas Barona y Dr. Ángel Polibio Chaves A., en sus calidades de Alcalde de Ambato y Procurador Síndico Municipal respectivamente, entregaron en comodato a favor de la Asociación de Árbitros Profesionales de Fútbol de Tungurahua, un lote de la superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (398 m<sup>2</sup>), ubicado en la calle Carlos Rubira Infante, Barrio Solís, por el tiempo de cincuenta años a favor de dicha institución. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de abril de 2010, bajo la partida N° 2090.*
- *Que, mediante Informe General DR3-0007-2012, la Contraloría General del Estado, con fecha 20 de julio 2012, suscrito por el Econ. Agustín Bombon Bravo, Supervisor, e Ing. Mariliz Mayorga Garcés, Auditora Jefe de Equipo, en el numeral 5, recomienda al Director de Desarrollo Social: “Dispondrá al técnico responsable del seguimiento y cumplimiento de los objetivos de los bienes municipales entregados en comodato, que realice un detalle con especificaciones como fecha de registro y protocolización del comodato, entidad beneficiaria, ubicación, objetivos y su cumplimiento, en el caso de haber novedades informará semestralmente a las autoridades para la toma de decisiones oportunas...”.- En cuanto al bien municipal entregado en comodato a la Asociación de Árbitros Profesionales de fútbol de Tungurahua, como conclusión se detalla que: “Los miembros del Concejo Municipal, en lugar de acoger los informes técnicos de las Direcciones de Planificación, Asesoría Jurídica, Desarrollo Social y Auditoría Interna, presentados hasta diciembre de 2008 y verificar el plan vial con el que se planificó la apertura del pasaje Salvador Bustamante calle Rubira Infante del barrio Huachi Solís; solicitaron a la Directora de Desarrollo Social actuante en el año 2009, presente un informe sobre el mismo caso, lo que conllevó a que se entregue en comodato un bien que se encuentra en litigio entre las partes interesadas y que hasta el 30 de junio de 2011 no se define legalmente.”; y, como recomendación manifiestan que los miembros del Concejo Municipal, “previo a la emisión de resoluciones para la entrega de*

*bienes inmuebles en comodato, analizarán los informes de las áreas técnicas que intervienen en el proceso, a fin de tomar decisiones concretas en beneficio de la colectividad.”;*

- *Que, mediante Notificación Final del 27 de febrero del año 2015, suscrita por la Econ. Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, Sr. Milton Galarza, Servidor Municipal, se le hace conocer al Sr. Marco Mena, Presidente de la Asociación de Árbitros Profesionales de Fútbol de Tungurahua, que tiene que hacer llegar un informe detallado de las actividades que se realizan en el inmueble y que el mismo deberá ser entregado en las oficinas de Desarrollo Social, en un plazo no mayor a 72 horas;*
- *Que, mediante informe social expediente N° 005, suscrito por la Econ. Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, y, el señor Milton Galarza, Servidor Municipal, concluyen: “por no cumplir con los objetivos planteados previo a la entrega en Comodato, el mismo debe revertirse a la Municipalidad.”;*
- *Que, mediante oficio DDSES-MG-017-15, de la Dirección de Desarrollo Social, de fecha 27 de febrero de 2015, en su parte pertinente detalla: “... habiendo notificado a los beneficiarios, requiriendo una explicación por escrito, sin recibir respuesta en el tiempo establecido y en cumplimiento del Art. 12 de la ordenanza Sustitutiva debemos indicar que debe continuar el proceso para la REVERSIÓN del Comodato”;*
- *Que, mediante informe SC-CF-2015-006, la Comisión de Fiscalización, señala que, “los miembros de la comisión de fiscalización el 18 de marzo del 2015 conjuntamente con funcionarios municipales, realizamos una inspección al sitio donde está ubicado el bien inmueble, constatando que este bien entregado en comodato a la Asociación de Árbitros Profesionales de Tungurahua, está descuidado y abandonado con muestras de desechos y botellas de cerveza lo que se demuestra con fotografías adjuntas;...”, antecedentes con los cuales “SUGIERE que se dé cumplimiento a lo que establece la ordenanza de comodatos en su artículo 12”*
- *Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*

### **RESOLVIÓ**

*Revertir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, el bien inmueble entregado en comodato a la Asociación de Árbitros profesionales de Fútbol de Tungurahua, mediante escritura celebrada el 24 de marzo del año 2010 en la Notaría Sexta del cantón Ambato y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de abril de 2010, bajo la partida No. 2090; bien inmueble ubicado en la calle Carlos Rubira Infante, Barrio Solís, de la parroquia Huachi Chico.*

Se aprueba el presente punto con la siguiente votación:

<b>A FAVOR 8</b>	<b>EN CONTRA 2</b>	<b>AUSENTE 4</b>
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Marín Salomé
Ing. Loaiza Robinson	Lic. Naranjo María Fernanda	Ing. Gavilanes Fernando
Sr. Manobanda Francisco		Sr. Sanmiguel Jacobo
Sra. López Irene		Arq. Rivera Carlos
Dra. Pérez Aracelly		
Ing. Rivera Eliana		
Lic. Villa María Elena		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

### **11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe SC-CF-2015-007 de la Comisión de Fiscalización.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera manifiesta que la Comisión de Fiscalización ha tratado de estudiar el caso, en donde existe un comodato entregado a la Policía Nacional en la parroquia la Merced, en donde por voluntad del Doctor Pedro Marcelo Jijón Arias, Coronel de la Policía de Tungurahua N° 18, el inmueble sea devuelto a la Municipalidad, de tal manera que pone en consideración del Concejo Municipal la aprobación del mencionado informe.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que el presente punto se había solicitado que sea tratado a la brevedad posible, porque estaba pendiente la entrega del mismo inmueble al Ministerio de Inclusión Económica y Social para temas de salud.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación del informe de la Comisión de Fiscalización, misma que es aprobado.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-181-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del informe SC-CF-2015-007 de la Comisión de Fiscalización (FW 6688), que guarda relación con el oficio AJ-15-0457 de Asesoría Jurídica con el cual, en base a todos*

los antecedentes, normativa legal y a petición del Jefe de la Subzona de la Policía de Tungurahua N° 18 y por existir el informe de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Popular y Solidaria, solicita la reversión del contrato de comodato, del inmueble entregado a favor de la Policía Nacional “Av. Las Américas”, ubicado en la avenida Las Américas y Trinidad y Tobago, de la parroquia La Merced; y, considerando:

- *Que, el artículo 2080 del Código Civil establece que: “El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención en el uso ordinario de las de su clase.- En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo;*
- *Que, el artículo 2083 del mismo cuerpo legal, establece que: “El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada.- Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1.- Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2.- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa;*
- *Que, el artículo 63 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público señala: Contrato con entidades privadas.- También se podrá celebrar contrato de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que por delegación o concesión realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este reglamento.- Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna al servicio público. Al fin de cada año la institución comodante evaluará el cumplimiento del contrato y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el inciso precedente;*
- *Que, el artículo 12 de la “Ordenanza Sustitutiva para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales” determina: “En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como de los plazos establecidos en los artículos 4 y 10 de la presente ordenanza, el Departamento de Desarrollo Social requerirá una explicación por escrito del comodatario, a fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa ante el incumplimiento; y, posterior a esto presentará un informe minucioso y motivado al señor Alcalde, quien de considerar pertinente, enviará el mismo al Concejo Municipal para que, dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”;*
- *Que, mediante Oficio N° 2015-0524-SZT-suscrito por el Dr. Pedro Marcelo Jijón Arias, Coronel de Policía E. M., Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, informa entorno a la entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, las instalaciones de la UPC 42 “Las Américas” dadas en Comodato a la Policía Nacional;*

- *Que, mediante escritura de comodato, celebrada el 10 de noviembre de 2009, ante la Dra. Helen Rubio Lecaro, Notaria Pública del cantón Ambato, el arquitecto Fernando Callejas Barona y doctor Ángel Polibio Chaves Álvarez, en sus calidades de Alcalde Cantonal y Procurador Síndico Municipal del Ilustre Municipio de Ambato, entregan a favor de la Policía Nacional, un lote de la superficie de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, ubicado en la Avenida Las Américas y Trinidad y Tobago de la parroquia La Merced, con una duración de 50 años, Inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de noviembre del año 2009, bajo la partida N° 7277;*
- *Que, mediante informe social expediente N° 0142, suscrito por la Econ. Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, y, el señor Milton Galarza, Servidor Municipal, concluyen: “Una vez conocido la documentación sobre la devolución, concluimos que el COMODATO DEBE REVERTIRSE, de forma inmediata ya que se encuentra cerrado.”;*
- *Que, mediante oficio DDSES-MG-019-15, de fecha 4 de marzo de 2015, suscrito por la Econ. Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, y, el señor Milton Galarza, Servidor Municipal, en su parte pertinente se detalla: “... Con los antecedentes indicados, solicitamos se proceda con el trámite respectivo para la reversión del Comodato.”;*  
y,
- *Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*

**RESOLVIÓ**

*Revertir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, el bien inmueble entregado en comodato a la Policía Nacional “Av. Las Américas”, ubicado en la avenida Las Américas y Trinidad y Tobago de la parroquia “La Merced”, otorgado mediante escritura celebrada el 10 de noviembre del año 2009, ante la doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Pública del cantón Ambato e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de noviembre del año 2009, bajo la partida N° 7277, por el tiempo de 50 años, ya que la voluntad del Dr. Pedro Marcelo Jijón Arias, Coronel de Policía de E. M, Jefe de la Subzona de la Policía de Tungurahua N° 18, es entregar el mencionado inmueble dado por la Municipalidad en comodato.*

Se aprueba el presente punto con el voto de 9 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, Ingeniera Salomé Marín, Ingeniero Fernando Gavilanes y Arquitecto Carlos Rivera.

**12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe 001-SC-CHyMA-2015 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, con respecto a la aprobación del Proyecto de Reforma y Codificación a la “Ordenanza para la**

**prevención y control de la contaminación ambiental ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato” en sus artículos 10 y 16 . (Punto Incorporado)**

*\*Siendo las 15H08 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera abandona definitivamente la sala de sesiones.*

Posterior a la lectura del informe la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez agradece a los miembros de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente por la celeridad en el trabajo, con respecto a la reforma de los artículo 10 y 16 de la mencionada Ordenanza, con el fin de que la ciudadanía no incurra en multas por la proximidad de los plazos para obtener los permisos correspondientes, por ello solicita que se permita registrar la firma de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón en el presente informe, procediendo de esa forma.

Por Secretaría se enuncia que se autoriza registrar la firma de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón en el presente informe.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, dice que al ser un tema específico de reforma, había hecho una recomendación que si se podía ir de la mano con lo que se viene tratando en la Comisión de Planificación, porque en la propuesta de la reforma habla de la “contaminación”, que él había solicitado definir con mayor prolijidad en alto, mediano y gran impacto en la contaminación, con el objeto de concordar los criterios con los que se viene trabajando en las diferentes comisiones.

La señora Directora de Gestión Ambiental manifiesta que dentro de la normativa que maneja la Municipalidad, existe una Resolución Administrativa que establece el nivel de impacto de las actividades, es decir alto, peligroso, bajo y mediano impacto, expresa que el cambio de la normativa es con el afán de ampliar los plazos, de igual manera indica que es en base a una categorización por parte de la autoridad nacional que se emiten los diferentes permisos.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, como acotación menciona que por situación de tiempo es que se realiza la presente reforma, para dar viabilidad y solución a los tramites de la ciudadanía.

*\*Siendo las 15H16 la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe felicita el trabajo de la Comisión y mociona que se apruebe de inmediato el documento.

La moción presentada por parte del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe es apoyada por las señoras Concejales: Doctora Aracelly Pérez, Licenciada María Elena Villa e Ingeniera Salomé Marín.

El señor Alcalde pone en consideración aprobar el informe de la comisión de Higiene y Medio Ambiente, petición que es aprobada.

Por Secretaría se solicita la autorización para incorporar en el texto la redacción total, ya que se trata de una codificación para hacerlo en un solo cuerpo, lo que es aceptado.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

### **RC-182-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo la recomendación constante en el Informe 001-SC-CHyMA-2015 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente (FW 20679) con el cual recomienda aprobar en segunda y definitiva discusión el proyecto de “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la prevención y control de la contaminación ambiental ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato”; así como también sugiere se proceda a la revisión y codificación total de la citada ordenanza; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y*

municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando:

- *Que, mediante Resolución de Concejo 170-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 24 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DGA-15-400, se aprueba en primer debate el proyecto de “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la prevención y control de la contaminación ambiental, ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato, promulgada el 14 de diciembre de 2006”; y remitir a la Comisión de: Higiene y Medio Ambiente, para su análisis e informe previo a su aprobación en segunda; y,*
- *Que, se cuenta con la autorización dada por los miembros del Concejo Municipal en el sentido de que se realice la codificación del texto de la “Ordenanza para la prevención y control de la contaminación ambiental, ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato.”*

**RESOLVIÓ:**

*Aprobar en segundo y definitivo debate la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la prevención y control de la contaminación ambiental, ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato”.*

Se aprueba en segundo y definitivo debate la **Reforma y Codificación a la “Ordenanza para la prevención y control de la contaminación ambiental ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato”** con la reforma de los artículos 10 y 16, con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, Ingeniera Eliana Rivera, Ingeniero Fernando Gavilanes y Arquitecto Carlos Rivera.

- 13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-IL-2015-046, suscrito por la señora concejala Irene López, en el mismo que solicita licencia a partir del 12 al 29 de mayo de 2015 ya que ha sido invitada en calidad de Concejala al Taller sobre las Organizaciones de Agricultores y Desarrollo Rural (1), evento a realizarse en Taipei, Taichung, Kaohsiung (Taiwán), de igual manera con el pago de viáticos, movilización y subsistencia en el exterior para servidores y obreros públicos. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que la presente invitación es producto de las gestiones directas de él con los funcionarios diplomáticos de Taiwán y ante su petición se hizo la gestión pertinente para que un concejal representante de las parroquias pueda asistir a un curso. Manifiesta que para él es una satisfacción haber logrado que a esta actividad pueda asistir un concejal de Ambato como producto del esfuerzo de la Municipalidad.

La señora Concejala Irene López agradece la gestión de la Municipalidad por el contacto con la Embajada de Taiwán, igualmente agradece por haberla tomado en cuenta para este evento. Solicita de igual manera que se haga la convocatoria al Concejal suplente para que pueda asistir a las diferentes sesiones de Concejo y de Comisiones.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

#### **RC-183-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio SC-IL-2015-046, suscrito por la señora concejala Irene López, quien solicita licencia a partir del 12 al 29 de mayo de 2015, en virtud de haber sido invitada a asistir al “Taller sobre las Organizaciones de Agricultores y Desarrollo Rural (I), evento que se desarrollará en Taipei, Taichung, Kaohsiung (Taiwan), del 14 al 27 de mayo de 2015; de conformidad a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como lo dispuesto en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:*

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que, las partes pertinentes de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo*

27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...Sin perjuicio de lo tipificado en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las licencias con remuneración referidas en el presente artículo se aplicarán al Alcalde o Alcaldesa,...”;

- Que, la señora concejala Irene López deberá viajar dos días antes y regresar dos días después del evento;
- Que, la señora concejala Irene López en la presente sesión verbalmente ha solicitado se convoque a su concejal suplente el economista Jorge Villacís;

**RESOLVIÓ:**

1. Conceder licencia a la señora concejala Irene López, del 12 al 29 de mayo de 2015, inclusive, para que asista al “Taller sobre las Organizaciones de Agricultores y Desarrollo Rural (I), evento que se desarrollará en Taipei, Taichung, Kaohsiung (Taiwan), del 14 al 27 de mayo de 2015, de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como lo dispuesto en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos; y,
2. Convocar al concejal suplente de la señora concejala Irene López, economista Jorge Villacís, para el mismo período de licencia.

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, Ingeniera Eliana Rivera, Ingeniero Fernando Gavilanes y Arquitecto Carlos Rivera.

**14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-15-183, suscrito por la Doctora Miriam Viteri Sánchez, Secretaria de Concejo, para que se autorice a esta Secretaría, sentar una fe de erratas en el año de celebración en los antecedentes de las Resoluciones de Concejo 014, 014.1, 020, 020.1, 067, 070, 072, 101 y 102-2015, que por error de tipeo consta el año 2014, siendo lo correcto 2015. (Punto Incorporado)**

Puesto en consideración y sin observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

**RC-184-2015**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 28 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio SCM-15-0183, mediante el cual la Secretaria de Concejo solicita se autorice emitir una fe de erratas en las Resoluciones de Concejo 014-2015; 014.1-2015; 020-2015; 020.1-2015; 067-2015; 070-2015; 072-2015; 101-2015; y, 102-2015, en las que, por un error involuntario de tipeo y digitación en los antecedentes de las mismas, en el año de celebración de las sesiones de Concejo consta "2014", cuando lo correcto es "2015"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; **RESOLVIÓ; emitir la siguiente fe de erratas en las Resoluciones Concejo 014-2015; 014.1-2015; 020-2015; 020.1-2015; 067-2015; 070-2015; 072-2015; 101-2015; y, 102-2015, en las que consta el año de celebración de las sesiones de Concejo como "2014", siendo lo correcto "2015".***

Se aprueba el presente punto con el voto favorable de 9 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Jacobo Sanmiguel, Ingeniera Eliana Rivera, Ingeniero Fernando Gavilanes y Arquitecto Carlos Rivera.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria, siendo las quince horas con veintidós minutos.



**Ing. Luis Amoroso Mora**

**Alcalde de Ambato**



**Dra. Miriam Viteri Sánchez**

**Secretaria del Concejo Municipal**

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga	07/05/2015
Revisado por:	Ab. Mercedes Delgado	13/05/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	15/05/2015



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 214-2015

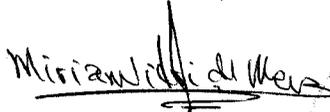
20 MAYO 2015

Licenciado  
Jorge Oviedo  
**Jefe de Gestión Documental y Archivo /**  
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 19 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.” y considerando el voto salvado del señor Antonio Chachipanta y el Economista Jorge Villacís, por no estar presentes en la sesión; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 015-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c. Archivo  
Sonia Cepeda  
2015-05-19

Lic. Sandra Mayorga

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.